

CXXX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée d'Italie de D. Luis de Castelvi, qui entretient l'Empereur d'une affaire d'une telle importance, que Sa Majesté le charge d'aller aux Pays-Bas en rendre compte au roi, en lui donnant une lettre pour son fils: ce qu'il a refusé à d'autres. — Continuation de la bonne santé de l'Empereur.

Cuacos, 5 mai 1558.

Ilustre señor, el señor D. Luis de Castelvi, á quien Vuestra Merced conoce, ha venido de Italia aquí á besar las manos al Emperador, como criado suyo, y á dalle cuenta de un negocio de tanta calidad, que le remite, y ha mandado vaya á Flandes á dalla al rey, y le ha dado carta suya para que con mas ocasion lo pueda hacer; y ha acordado de ir ahí á besar las manos á Vuestra Merced, por lo que me dice que es su servidor, y para entender la brevedad con que partirá la armada del cargo de Pero Menendez, para que, si tuviere tiempo, pueda ir á visitar sus deudos y patria, y sino vaya á envarcarse en ella. Suplico á Vuestra Merced que, aunque sé que le es aficionado, me la haga que, asi en esto como en lo demás que ahí se le ofreciere y le tocare, mire por sus cosas, como de persona que ha servido muy bien á Su Magestad, y que, como á tal, ha hecho con él lo que ha negado á otros, aunque merezca mucho mas. Queda bueno, como escribí ayer.....

De Cuacos, á 5 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXXI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Santé de l'Empereur : démangeaison qu'il ressent aux jambes, mais qui est considérée comme un bon symptôme. — Envoi, par l'infante de Portugal, de Francisco de Barros, pour l'exécution du testament de sa mère. — L'Empereur le reçoit. — Défaite du roi d'Alger par le roi de Maroc : détails désirés par l'Empereur.

Cuacos, 9 mai 1558.

Ilustre señor, con el que ultimamente partió, respondí á una carta que tenia de Vuestra Merced. Lo que después hay que decir, es que Su Magestad ha estado y queda bueno, aunque le da pesadumbre una comezon que tiene en las piernas: pero no es cosa nueva, ántes es señal de salud; y, quando le falta, le da la gota. Hácese algunos beneficios, y se cree que no será nada (1).

Francisco de Bayrros, que esta dará á Vuestra Merced, es criado del rey, á quien la señora infanta envia para entender en el cumplimiento del testamento de la reina cristianísima su madre; y habiendo venido aquí, besó las manos al Emperador, y pasa á esa corte, y lo hará á Cigales. Hános traído una muy buena nueva, de haber desvaratado y muerto mucha gente el rey de Fez al de Argel: de que Su M^{dad} ha holgado harto, por ser en esta coyuntura. Aquí se tuvo aviso, el otro dia, que al de Argel habian dado una mala mano, y que huyendo le encerráron hasta dentro las puertas de Argel; y esta nueva me dicen que la dijo Guillermo (2). Desea Su Magestad saber lo que hay en esto, y si es todo una

(1) Dans une lettre du 13 mai, Gaztelú répète les mêmes choses sur la santé de l'Empereur.

(2) Guillaume Van Male.

misma cosa, y que se le envie relacion de lo que en ello se tiene entendido. Guarde, etc.

De Cuacos, a 9 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXXII.

LA REINE DE HONGRIE A PHILIPPE II.

Elle demande au roi, mais pour sa vie seulement, Zorita, Almonacid, Albalate et Illana, avec leurs revenus: ces quatre endroits appartenant aux ordres, elle s'est assurée qu'il y avait faculté du pape pour l'aliénation temporaire qu'elle sollicite. — Elle se confie que le roi ne fera aucune difficulté de condescendre à son désir, vu le peu d'importance des endroits dont il s'agit. — Comme ce qu'elle souhaite surtout est de vivre tranquille, elle demande, de plus, que le roi lui concède une entière juridiction sur ces endroits, afin qu'elle ne soit pas inquiétée ni troublée par les conseils, chancelleries ni autres justices: elle croit que c'est le moins qui lui est dû, après tant de fatigues qu'elle a supportées pour le service de l'Empereur et du roi. — Elle demande encore, soit à titre de don, soit par vente qui lui en serait faite, aux conditions qu'elle indique, deux propriétés qui sont à proximité des endroits mentionnés ci-dessus, et qui appartiennent aux commanderies de Zorita et de Vallega. — Elle renouvelle ensuite la demande d'une pension de 3 à 4,000 ducats, pour l'entretien de l'église et du collège qu'elle se propose d'ériger. — Elle a chargé un gentilhomme de sa maison, le Sr de Brodan, de se rendre aux Pays-Bas, afin de solliciter l'expédition de ces diverses demandes. — Elle prie le roi de hâter ses résolutions: car l'incertitude où elle est ne pourrait se prolonger, sans que sa réputation en souffrit, et sans qu'elle s'endettât. — Elle recommande de nouveau au roi les intérêts de l'infante de Portugal.

Cigales, 10 mai 1558.

Señor, Vuestra Alteza habrá visto, en mi precedente carta (1), en qué yo estaba resoluta quanto á la manera de mi retiro.

(1) Nous n'avons pas cette lettre. C'est probablement celle dont la reine avait fait soumettre le projet à l'Empereur. (Voy. p. 535.)

Como habia enviado á visitar lugar propio por este efecto, y que fuese pequeño, se halló commodidad en las villas de Çorita, de Almonacir, con dos otros lugares, que son Albalate y Yllana, lo mas á propósito de mi intencion; y aunque he deseado que se hallare en solo un lugar y pequeño, por tener menos embarazo, no se ha podido haber sin caer en otro, por ser los limites destos lugares tan mezclados los unos con los otros, que no se pueden bien dividir, y tambien por lo que toca al servicio y mantenimiento de mi casa; y así soy forzada de suplicar á Vuestra Alteza sea servido de me dar estos quatro lugares, con sus términos y rentas, por mi vida solamente: lo cual suplico á Vuestra Alteza; después de haberme bien informado si hay facultad del papa para ello, por ser de orden, y habiéndose hallado, por informacion de los del consejo y oficiales, que la hay, no solamente para que Vuestra Alteza lo puede dar de por vida, pero tambien para lo poder vender y agenaar perpetuamente.

La renta y los lugares son de tan poca importancia, que me dan seguridad que Vuestra Alteza me los podrá dar, sin recibir pesadumbre ni incomodidad alguna, porque en todos los lugares hay mil y treientos y diez y seis vasallos, y la renta en alcavalas no excede de nuevecientos y ochenta y seis ducados, que todos ellos están situados en juros á particulares, excepto doce ducados que fincan á Vuestra Alteza. Las otras rentas todas ellas se resumen en otros treientos y ochenta y un ducados en dineros, y en docientas y veinte y ocho fanegas de trigo, y ciento y cuarenta y tres fanegas de cevada, segun la copia que dello han dado los contadores. Lo demás que yo pretendo es vivir en sosiego lo mas que ser puede, y segun soy informada de tantos, que se puede decir de todos, y por la esperiencia que he visto y sentido, que es menester suplicar á Vuestra Alteza que me quiera conceder la entera juridicion destos lugares, así entre ellos como sobre las personas de mi casa, para que no sea inquietada de los consejos, chancillerías y otras justicias, porque la gente, aunque sean bien tratados y con razon, se vee por esperiencia que no dejan de usar de atrevimientos y desacatos, para dar pesadumbre

á sus señores, quando los queda ocasion, y asi lo ha Su Magestad mismo sentido, pues que no ha podido pasar sin servirse de un alcalde: lo que es tan fuera de su gusto como Vuestra Alteza sabe. Y pues la gente que allí residen han dado ocasion á Su Magestad, bueno está de entender lo que se debe temer que harian conmigo, pues algunas veces los ministros de los consejos dan oidos á los que desta manera acuden á ellos, sin tener el respecto que se debria, como ya la reyna, que Dios haya, y yo lo habemos tambien experimentado en casos acaescidos por lo de nuestras casas, demás de lo que cada dia se vee que acontece por otros. Y porque este punto se ha tratado con la princesa y presidente, y con otros del consejo, de la manera que se podrá hacer, y ellos informarán á Vuestra Alteza, me remito á lo que dirán. Mi pretencion es, como está dicho, solo poder vivir con quietud, sin ser forzada por cada cosa dar pesadumbre á Vuestra Alteza: alcanzando esto en cualquiera manera, saré contenta de me dar esta quietud hasta á la fin de mis dias. Pues que he pasado mis dias con tanto trabajo por el servicio de Su Magestad y de Vuestra Alteza, me parece que es lo menos que Vuestra Alteza me debe; y así le suplico me dé este contentamiento.

Tambien, señor, para tener algun egercicio, y pasar el tiempo en agricultura y lo que dello depende, por no tener estos lugares tierras que sean de Vuestra Alteza, las que serian menester para mi intencion, me conviene haber dos dehesas allá en la comarca, que son de los comendadores de Çorita y Vallega, con un molin y alameda que es anexa á la una dellas; y aunque no se sabe cierto por agora lo que estas dehesas valen de renta liquidamente, pero bien está resuelto que la renta dellas no esceda de ochocientos ducados. Y pues Vuestra Alteza tiene facultad de vender la propiedad de qualquieras encomiendas, ó parte dellas, y es cosa que cada dia se hace con qualquier particular, aunque yo no tengo de presente dineros de contado para pagarlas, y vender de mis rentas me harian falta para vivir, pues Vuestra Alteza sabe lo poco que son, en especial juntando la otra necesidad que se ofresce de edificar casa en que viva, y otros gastos, me es forzado preten-

der haber estas dehesas en propiedad, aunque sea comprándolas á dinero, en caso que Vuestra Alteza sea servida de me hacer merced de los dichos cuatro lugares de por vida: de que estoy tan confiada como he dicho, aunque fuesen de mayor importancia que son. Para lo hacer, hay tres medios de que Vuestra Alteza podrá escoger el que será mas á su voluntad. El uno será si, recompensando Vuestra Alteza á estas encomiendas en las sedas de Grenada, conforme á la facultad, me quisiere hacer merced destas dehesas en propiedad libre, sin pagar dineros ni renta; el segundo, pagando en renta á Vuestra Alteza otro tanto, en recompensa, como se consinaren en las encomiendas en las sedas de Grenada, y desta manera Vuestra Alteza no ganaria ni perderia en la venta, pues le consino otro tanto; el tercecero, comprándolas yo en el mismo precio que le podria vender á cualquier otro particular: pero, en este último, le habria de tomar al precio tambien en renta de lo que yo tengo, por la dificultad que habria de pagarlo de contado. Pues que en cualquier destes casos se ha de efectuar mi pretension, he pedido á la princesa y á los ministros de Vuestra Alteza, que desde luego haga la evaluacion y las otras diligencias que por haber el consentimiento de los comendadores se requieren, teniéndolo prevenido como, para en caso que Vuestra Alteza lo conceda, lo puede luego efectuar sin dilacion.

En lo que toca á los tres ó cuatro mil ducados que yo he pedido, por via de pension, ó por otra que con menos dificultad se me pueden dar, para poner los salarios de los ministros de la capilla y collegio que entiendo herigir (1), haciéndome Vuestra Alteza esta ayuda, y para, entretanto que se halla orden como por otros medios se pueden perpetuar, á menos costa y dificultad de Vuestra Alteza, me haria muy gran merced en mandar luego consinar aquella summa, para que desde luego se pudiese usar della, por el gusto que me saria verlo efectuado en mis dias;

(1) Voy. p. 556.

y así lo suplico á Vuestra Alteza , considerando que no pido á Vuestra Alteza renta para mí d'importancia , y que esto que pido se podría dar al menor de sus criados , queriéndolos hacer merced.

Las causas y todo lo que á esta petición y resolución me mueva, Vuestra Alteza lo podrá mas particularmente ver por los memoriales que he dado á la princesa , pues escribirá y los enviará ; y he dado cargo á este caballero de mi casa , el señor de Bredam (1), que dará los despachos á Vuestra Alteza , que entienda en suplir y solicitar el despacho dellas. Y así suplico á Vuestra Alteza le oya y admita y dé crédito en lo que de mi parte cerca dello le dijere ; el cual lleva tambien copia de los memoriales , y Vuestra Alteza le mande despachar con toda la brevedad que sea posible , considerando que estar así en suspenso no sería decente á mi reputacion : en que Vuestra Alteza aventura la misma por sí , pues es toda una cosa , y tambien los guastos se me acrescenten ; y puedo certificar que no podría pasar muy adelante , sin me poner en deuda y necesidad : que sería añadir mal sobre mal , y aquí no se sufre disminuir tanto mi casa , como pretendo de lo hacer para ordenarme y vivir de lo que tengo. Pero , si los negocios de la guerra no dieren lugar que se pueda entender en estos despachos con la brevedad que requiero , podrá Vuestra Alteza , senificando su intencion á la princesa , remitirselo , y mandar que acá se haga , porque tanto mas brevemente me pueda yo retirar.

No quiero aquí repetir lo que he escrito á Vuestra Alteza en lo que la reyna , que Dios haya , me habia encomendado , esperando que Vuestra Alteza habrá recibido mis cartas , y las despachará conforme á mi petición , pues hay tanta razon para ello , y que la respuesta sea ya de camino : pero , si no lo fuese , volvo á suplicar á Vuestra Alteza lo mismo que mi carta contiene , con la mayor instancia y humildad que puedo , pues ningun negocio

(1) Antoine de Bourgogne, seigneur de Bredan. Dans le codicille qu'elle fit à Cigalès le 27 septembre 1558, la reine Marie légua à ce seigneur 800 ducats de rente, « pour estre, — ainsi s'exprime-t-elle, — oultre ses aultres » calités, de nostre sanc et povre. »

mio quiero preferir á este. Y porque la princesa avisará á Vuestra Alteza de todo lo de acá, no me queda que decir, sino rogar á Dios que dé á Vuestra Alteza los successos de sus negocios como deseo, y guarde su real persona.

De Cigales, á 10 de mayo 1558.

Besa las manos de Vuestra Alteza su humilde tia,

LA REYNA.

Au dos de la lettre se trouvent les lignes suivantes, de la main de Philippe II, adressées à l'un de ses secrétaires, probablement Eraso :

Por esta carta, veréis sabe la reyna decir bien su razon, y si debe de tener quien la aconseje lo que está mejor á ella, no mirando el respeto que se me debe de tener, pues no quiere respetarme ninguna superioridad; y yo no quiero que lo sea otra en mis reynos, sino Su Magestad. Poco habrá que respondelle, hasta ver que determina. Decidme ó ponedme por escrito sobre esto vuestro parecer (1).

Sur une feuille de papier jointe à la lettre se trouve l'avis demandé par le roi, en ces termes :

Representarle la necesidad que hay; acordarle l'amor y voluntad que siempre ha mostrado y ofrescido; que en nenguna cosa lo podria mas mostrar, que en despojarse en parte de su voluntad y determinacion; que Dios será mas servido desto, que de lo

(1) Voici la traduction de ces curieuses lignes :

« Vous verrez, par cette lettre, que la reine sait bien dire ses raisons, et si elle doit avoir quelqu'un qui lui conseille ce qui lui va le mieux, sans égard au respect qu'elle doit me porter, car elle ne veut reconnaître aucune supériorité, et moi je ne veux pas qu'il y ait d'autre supérieur en mes royaumes que moi, S. M. (l'Empereur) exceptée. Il y aura peu à lui répondre, jusqu'à ce qu'elle se soit déterminée. Dites-moi ou mettez-moi par écrit votre avis là-dessus. »

que piensa hacer; que la venida sea para conferir con ella sobre la orden que habrá de dejar por acá, pues, sin proveerlo, no puede partir sin el peligro que sabe, por la noticia que tiene de las provincias, y que dejar de ir á España, sabe ella que Su Magestad no puede; que el dar la mano á los negocios, sea ó como principal, ó como ayudante, á su eleccion, poniéndose con su parecer la forma. No será sino por dos años, para que Vuestra Magestad pueda ir á España, ver al príncipe, y si le pareciere, enviarle por acá, pues terná ya años: añadiéndole la forma de consejo que, con el parecer della, se viera convenir; ó volver Su Magestad mesma. Que su retrainiento podrá ser por acá, y con tan buena comodidad de hacer sus collegios, y mas á propósito de los que la han bien y lealmente servido. Ofrescerle tierras demás de las que tiene, que sean á su propósito, de que goce su vida durante, y que su presencia aquí será de gran alivio para cualquiera que despues gobierne, aunque no se mueva de su retrainiento. Ofrescerle gran entretenimiento y mucha auctoridad, y darle esperanza que habrá paz, y que, como los príncipes son canzados, hay aparentia que durará (1).

Sur une autre feuille de papier, également jointe à la lettre, se trouve l'exposé suivant des demandes de la reine, avec les apostilles de Philippe II :

Que tractando, como tracta, para comprar de la serenísima señora infante gobernadora y de los del consejo de la hacienda ciertas vegas, adónde se piensa retraer, en el reyno de Toledo, que son de los maestradgos, en la conclusion de lo cual se da mucha prissa, por labrar aun este año en ellas, con confianza que Su Magestad le hará merced del precio, pide que Su Magestad se

(1) Je crois devoir donner également la traduction de cet avis :

« Représenter à la reine la nécessité qu'il y a (de sa venue aux Pays-Bas) Lui rappeler l'amour et la bonne volonté qu'elle a toujours montrés et offerts.

la quiera hacer solamente de por su vida, y que con los aprovechamientos que hará en ellas, saldrá á Vuestra Magestad á gran provecho (1).

Pide que en aquellas vegas queden sus criados enteramente exemtos, en acciones personales y reales, de toda otra jurisdiction que de la suya, excepto por la hacienda que podrian tener estos sus criados en algunas partes fuera de las dichas vegas (2).

Lui dire qu'elle ne saurait en aucune chose en donner une preuve plus grande, qu'en se relâchant en partie de sa résolution, et qu'elle servira mieux Dieu ainsi, que par ce qu'elle se propose de faire. Que sa venue sera pour conférer avec le roi sur l'ordre qu'il aura à laisser ici, puisqu'autrement il ne peut en partir, sans le danger qu'elle sait, pour la connaissance qu'elle a de ces provinces, et qu'elle sait également qu'il ne peut se dispenser d'aller en Espagne. Qu'elle prendra part aux affaires, soit comme gouvernante, soit comme adjointe, à son choix, et selon la forme qu'elle déterminera elle-même. Que ce ne sera que pour deux années : pendant ce temps, le roi pourra aller en Espagne, voir le prince, et, s'il le juge à propos, l'envoyer ici, puisqu'alors il aura l'âge, en lui donnant un conseil; ou bien le roi lui-même y reviendra. Qu'elle peut vivre dans la retraite ici, et y ériger aussi bien ses collèges, et même mieux pour ceux qui l'ont bien et loyalement servie. Lui offrir de nouveaux domaines qui soient à sa convenance, pour en jouir sa vie durant. Lui représenter le grand soulagement que sa présence donnera à celui, quel qu'il soit, qui gouvernera depuis, alors même qu'elle ne sortirait pas de sa retraite. Lui offrir enfin un grand entretien et beaucoup d'autorité, et lui donner l'espérance que la paix se fera, en ajoutant que, comme les princes sont fatigués, il y a apparence qu'elle sera de longue durée. »

(1) A la marge de cet article, l'apostille suivante est écrite de la main du roi : « A Su Magestad, que, si viniese acá por gobernadora, se le podria dar, para que lo labrase entretanto, habiendo de volver allá, y no viniendo sino para estarse acá, lo podria hacer mejor, y no viniendo, se le podria dar esto : dejando lo de Huete en cualquier caso destes. »

Le sens de cette apostille, qui n'a peut-être pas été bien lue par le copiste, est peu clair : il paraît en résulter cependant que le roi était disposé à concéder à la reine Marie ce qu'elle demandait dans cet article, et qu'il s'en remettait à ce que l'Empereur (*Su Magestad*) déciderait à cet égard.

Voy. le t. I^{er}, p. 551, note 1.

(2) Apostille marginale de la main du roi : « A estas condiciones no se

Que pueda ella tener un alcalde con la mesma juridition que tiene el de la corte de Su Magestad, y que pueda ella mandar sobre las aldeas de las dichas vegas en lo que toca el no transportar las victuallas, y para compeller los villanos dellas á que vendan á vender las dichas victuallas en la plaça que ella deputará para su comodidad y de su casa y gente.

Que Su Magestad reserve, sobre las yglesias agora vacas, tres ó quatro mil ducados que ella pueda repartir á las personas que señalará por su collegio, como mas largamente lo escribe (1).

» puede responder, sino viendo la determinacion que la reyna toma » (On ne peut répondre sur ces conditions, avant de connaître la détermination de la reine).

(1) Apostille marginale, de la main du roi : « A esto no hay que responder, » hasta ver la determinacion que la reyna tomará; y tampoco no sé si se podrá » hacer con buena conciencia, quanto mas que en lo vacío hást'agora tenía » yo ya señaladas las pensiones grandes » (Il n'y a pas à répondre à cela, jusqu'à ce qu'on connaisse la détermination de la reine. Je ne sais d'ailleurs si cela se pourra faire en bonne conscience, d'autant plus que, sur les églises vacantes, j'ai déjà assigné les grandes pensions).

CXXXIII.

RELATION DU DOCTEUR MATHYS (1).

Bons effets d'une médecine que l'Empereur prit le 25 mars. — Il recouvre l'appétit, le sommeil, le repos, la gaieté, et son état n'aurait laissé rien à désirer, sans la démangeaison aux jambes, dont il souffre toujours, quand il n'a pas la goutte. — Composition de ses repas : grande consommation qu'il fait de fraises et de cerises. — Redoublement de la démangeaison aux jambes depuis une douzaine de jours : bains qu'il prend, pour la combattre. — Chaleur et froid qu'il ressent en même temps, dont Mathys ne peut pénétrer la cause, et qui l'inquiète. — Confiance excessive de l'Empereur dans ses anciennes habitudes et la force de sa complexion. — Comment il boit et mange. — Observation de Mathys sur le peu de précautions qu'il prend.

Sans date (Yuste, 15 mai 1558).

Por las relaciones y cartas que he escrito continuamente para el rey nuestro señor como para Valladolid, se habrá bien entendido como Su Magestad, algunos dias después de la postrera gota, se habia quedado sin apetito, y como, después que tomó á 25 de marzo cierta medicina que le dimos, tornó Su Magestad no solamente á cobrar la gana de comer, pero de ahí adelante la fué siempre mejorando todo lo demás, como es el sueño, muy buenas cámaras naturales, contentamiento de su salud, buen reposo, etc., escepto solo lo de la comezon de las piernas, porque esta, en faltándole la gota, le es tan ordinaria y familiar que nunca está sin ella. Crecióle á Su Magestad el apetito en gran manera con las fresas, las cuales hubo luego á los primeros dias de Pascua, y se huelga en extremo con ellas. Habrá quince dias ó mas que biniéron las cerezas; destas y de las fresas come Su

(1) Cette relation fut envoyée par Mathys à Vazquez le 15 mai.

Magestad, al principio de comer, muy gran cantidad, como suele hacer siempre, comiendo con las fresas una escudilla de crema y natas; luego come de un pastel con especias, y juntamente de un pernil de tocino cocido y de unos torreznos : con lo cual se le pasa la mayor parte de su comer.

Con todo lo sobredicho, bien es berdad que la gana del comer ha sido buena : pero hále crecido mucho, por otra parte, la dicha comezon de las piernas, la cual, habrá cerca de 12 dias, ha dado á Su Magestad tanta molestia que le ha impedido el dormir de noche, y ha sido menester tomar unos baños, los cuales hasta hoy va continuando; y demás desto, de algunos dias acá, le ha venido una destemplanza y desigualdad de calor y frio, principalmente de noche, de tal manera que en una misma noche siente Su Magestad del vientre arriba un frio interior con algunos temblores, aunque livianos, y unos escalofrios, sin que se siga pero otra alteracion ninguna; y al contrario desto, en un mismo tiempo siente Su Magestad en las piernas un calor interior muy grande, y exteriormente un frio : pero, pues la causa de la comezon nacida de otra parte viene á dar á las piernas, las cuales Su Magestad ordinariamente de noche, que hace mayor frio, tiene descubiertas y de todo desnudas, no es maravilla que en ellas y en los piés sienta Su Magestad el frio exterior : pero, que en las partes de arriba y en el pecho y brazos, teniendo todo esto Su Magestad bien cubierto, sienta tanto frio interior que baste á hacerle temblar, esto sin duda nace de otra causa alguna mas oculta, la cual á la verdad no me contenta nada. Con todo esto, dice Su Magestad que se halla bien de salud, y que no siente mal ninguno en el cuerpo; come bien y mucho; beve mejor, aunque de algunos dias acá hace poca cámara. Tiene Su Magestad, á lo que parece, todo lo que dicho tengo, en poco, y se descuida mucho de lo que podria suceder, pues parece ser que no tiene pensamiento ni voluntad de mudar su modo de hacer acerca de lo sobredicho; ántes, si yo no me engaño, se confia muy demasidamente en su costumbre vieja y en las fuerzas naturales de su complexion, las cuales á la verdad mu-

chas veces vemos caerse mas presto de lo que se esperaba , principalmente en un cuerpo lleno de malos humores. Dios pero, por su misericordia, no permita que nos acaezca tan gran desgracia.

CXXXIV.

LISTE DES PERSONNES ARRÊTÉES ET ENFERMÉES DANS LES PRISONS
DE VALLADOLID, POUR LUTHÉRANISME (1).

Valladolid, 14 mai 1558.

- Fray Domingo de Rojas.
D. Pedro Sarmiento, su hermano.
D^a Mencia de Figueroa, su muger.
D. Luis de Rojas, nieto del marqués de Poza.
D^a Ana Enriquez, hija del marqués de Alcañizes.
D. Carlos de Sesso.
El dottor Caçalla, y dos hermanos suyos clérigos, y dos hermanas suyas, y Joan de Bivero, hermano del dicho doctor, casado con doña Joana de Silva, hija del marqués de Montemayor, é Ysabel, criada de una hermana del doctor.
D^a Francisca de Cúñiga, hija del licenciado Baeça.
D^a Catalina de Hortega, hija del licenciado Hernando Diaz.
Joana Velazquez, criada de la marquesa de Alcañizes.
El licenciado Errezuelo, vecino de Toro.
Juan de Ulloa, comendador de la órden de San Joan, vecino de Toro.
Cristobal de Padilla, vecino de Zámora.

(1) Jointe à une lettre de l'archevêque de Séville au roi, du 14 mai.

El licenciado Herrera, alcalde de Sacas de Logroño.
Joana Sanchez, beata, vecina de Valladolid.
Anton Pason, criado de D. Luis de Rojas el clérigo.
Pedro de Sotelo, vecino de Aldea el Palo.
Un platero que se llama Joan Garcia, y otros.

CXXXV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Arrivée d'Espinosa, de Bruxelles, avec une lettre du roi en chiffres. — La princesse lui ordonne d'aller rendre compte à l'Empereur de l'état des affaires aux Pays-Bas. — Nomination par le roi de l'évêque de Ségovie à l'archevêché de Santiago, et de l'évêque d'Avila à l'évêché de Cordoue.

Valladolid, 14 mai 1558.

S. C. C. M^{ad}, Espinosa (1), que la presente dará à Vuestra Magestad, llegó anoche de Flandes por tierra, que partió de Bruselas á tres del presente. Trahe una carta del rey que se queda descifrando; y, porque me dijo que queria pasar adónde está el obispo de Segovia, á quien Su Magestad Real ha nombrado al arzobispado de Santiago, y tambien va al obispo de Avila, que

(1) Voy. le t. I^{er}, pp. 289 et 295.

Je n'ai pu vérifier si cet Espinosa, qui portait aussi le prénom de Diego, comme on le verra plus loin, est le même qui devint, une dizaine d'années après, conseiller d'État, président de Castille, évêque de Siguenza, grand inquisiteur, cardinal et favori de Philippe II. Il était, ainsi que nous l'apprend la lettre de Gaztelú à Vazquez, du 26 mai, serviteur ou client (*criado*) du licencié Briviesca. Le secrétaire Eraso lui voulait du bien; et, dans une lettre à Vazquez, du 7 juin 1558, Gaztelú recommandait Espinosa, parce que, disait-il, « es buen mozo, y por algunos avisos que dió en Flandes. »

ha sido promovido al obispado de Córdoba, que todo es casi un camino, le ha mandado Su Alteza, por ser hombre de buena razon, que pase á dalla á Vuestra Magestad. Y así solamente he querido escribir con él estos renglones, entretanto que se acaba de descifrar lo que trujo, que él dirá particularmente todo lo que dél Vuestra Magestad querrá saber: á quien me remito.

De Valladolid, á 14 de mayo de 1558.

JUAN VAZQUEZ.

CXXXVI.

JUAN DE VEGA (1) A L'EMPEREUR.

Il le prie d'appuyer auprès du roi les demandes de la reine de Hongrie, qu'il trouve bien modestes, en considérant à qui elles sont faites, et qui les fait.

Valladolid, 14 mai 1558.

S. C. C. M^{lad}, la serenísima señora Reyna de Ungria, después del fallecimiento de la cristianísima señora Reyna de Francia, que Dios haya, ha venido aquí á Cigales, como Vuestra Magestad habrá entendido, para con mas comodidad tratar del descargo y cumplimiento del alma de la cristianísima Reyna. La serenísima Reyna de Ungria me ha hecho merced de comunicarme la eleccion de la morada que deseaba tomar y manera de vida, y de que dijese á Su Magestad mi parecer sobre ello, y la sirviese en la egecucion del negocio que Vuestra Magestad entenderá por lo que las serenísimas Reyna y Princesa escriben, que

(1) Président du conseil de Castille. Voy. le t. I^{er}, p. 178, note 1.

cierto es bien pequeña demanda para á quien la demanda y para quien la pide, mas todavia no deja de tener alguna poca de dificultad, que, cuando no se allanase, daria desasosiego: la ocasion del qual tengo por cierto que el rey nuestro señor no solamente quitará, mas que en todo lo que se pudiere dar á Su Magestad contentamiento, será servido de hacedlo, como la razon del deudo y de la charidad lo requiere, allende de los servicios señalados que la serenísima reyna ha hecho á Vuestra Magestad. Y aunque parecerá á Vuestra Magestad superfluo hacer yo oficio en esto, siendo de si tan encomendado, por haber yo entendido en ello, y conocido de la serenísima reyna que era servida de que por mi parte se hiciese este oficio, me ha parecido hacerle, para avisar y suplicar á Vuestra Magestad que no solamente en lo que pide sea servida y guiada Su Magestad para conseguir el fin, mas se le ofrezca y procure de en otras cosas mayores darle contentamiento, pues será buen egeemplo y cosa que á todos parecerá muy justa y honesta, y lo contrario descuido y falta de respeto á quien tanto se debe, por ser hermana de Vuestra Magestad y ser quien es.

S. C. C. M^{dad}, quedo rogando á Nuestro Señor guarde y ensalce la S. G. C. persona de Vuestra Magestad por largos tiempos, con felicísimo suceso en todos sus hechos, para que les sirva.

De Valladolid, á 14 de mayo de 1558.

S. C. C. M^{dad}, besa los muy reales piés y manos de Vuestra Magestad

JUAN DE VEGA.

CXXXVII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

État de l'Empereur : diminution de la démangeaison aux jambes. — Venue d'Espinosa, à qui l'Empereur fait des demandes sans fin.

Cuacos, 18 mai 1558.

Ilustre señor, no he querido dejar de hacer estos ren- glones, para avisar que Su Magestad está bueno; y con los bene- ficios que se le han hecho, se le ha mitigado la comezon de las piernas, y ha dormido bien la noche pasada, mejor que las otras.

Espinosa, el que vino de Flandes por tierra, llegó aquí ayer, y luego le llevé á Yuste, donde Su Magestad le hizo mas preguntas que se pudieran hacer á la doncella Theodor : de que de todo dió buena razon, y de lo que vió y oió en Francia, provi- siones de obispos, cargos de Ytalia, y de la infanteria, cabal- leria, artilleria, gastadores, armada de mar, y de otras cosas que S. M. R. junta y tendrá para ofender á los Franceses por mar y tierra : de que el Emperador ha holgado cierto mucho.....

De Cuacos, á 18 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXXVIII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Envoi, par l'infante Marie de Portugal, de Francisco de Barros, à l'effet de traiter de l'exécution du testament de la reine Éléonore, sa mère, et spécialement des 200,000 ducats de sa dot, pour lesquels assignation lui avait été donnée en Espagne et en France, à son choix. — Il sollicite une prorogation du délai de trois mois, dans lequel l'infante devait se prononcer : l'Empereur s'excuse de la donner, à cause de la renonciation qu'il a faite; mais il lui délivre acte de sa demande. — Le roi jugera du parti qu'il lui convient de prendre. — Relation faite à l'Empereur, par Diego de Espinosa, de l'état des affaires aux Pays-Bas et de ce qu'il a vu en France. — Etat de sa santé: démangeaison aux jambes.

Yuste, 18 mai 1558.

Hijo, á los 27 del pasado, os escribi, en claro y en cifra, por mar y tierra, lo que habréis visto ó veréis, y después llegó aquí de Portugal Francisco de Barros (1), á quien la infanta envia, con poder suyo, para entender en el cumplimiento del testamento de la reyna su madre. Y habiéndome visitado de su parte y de la reyna y cardenal, pasó á Valladolid, y de allí á Cigales, donde está la de Ungría, y vió las escrituras que dejó la reyna cristianísima, entre las cuales ha hallado una renunciacion qu'ella hizo en Madrid, el año de 1550 (2), en mi favor, cuya copia ha

(1) Francisco de Barros de Payva, gentilhomme de la maison du roi de Portugal.

(2) Cet acte avait été passé à Madrid, le 25 février 1550, devant le secrétaire Juan Vazquez de Molina et Miguel de Texeda, notaire de *cámara*. Il contenait, entre autres, que, si les affaires qu'il y avait entre l'Empereur et le roi de France en venaient à des termes tels que la reine Éléonore fût obligée, durant son mariage, ou trois mois après qu'il aurait été dissous, de retourner en Espagne ou aux Pays-Bas, en ce cas, et si elle se fixait en

de tener Joan Vazquez, pues la otorgó ant'él. Y porque, como veréis, conforme á ella (1), ha de elegir y declarar la infante si acepta los 200,000 ducados de su dote, que en ella se hace mención, en estos reynos, donde primero los tenía situados, ó en Francia, dentro de tres meses después de su fallecimiento; y visto que estos se cumplen á los 18 deste, ha acordado el dicho Barros de volver aquí á pidirme que prorogase el dicho tiempo, para que pueda primero hacer la diligencia necesaria en Francia, y procure de haber allá la dicha su dote, y, en caso qu'esto no se pudiese haber, le diese testimonio; para conservacion de su derecho, de como se habia presentado ante mí dentro dellos. A lo cual le mandé responder, por medio de Gaztelú, y tambien le dije yo parte dello; que ya veía que habia hecho renunciacion de todo, y quan apartado estoy destas cosas, y que, aunque hiciése yo la dicha prorogacion, no seria válida, quanto mas que no era menester nada desto; pues vos no habiades de parar en nada dello. Y visto la instancia que sobrello hizo, acordé de concedelle lo del testimonio que pedia, porque no se le podia ni era razon negarle; y juntó con esto, que, si traía poder ó instruccion para aceptar en nombre de la infante desde luego su dote en Castilla, que lo viese, y hiciése en mi presencia: á que respondió que no, pero que, por virtud del que tenía, y de la carta de creencia que me trujo, lo podia hacer. Y, visto que no trae poder especial, ni orden en su instruccion para ello, no se ha hecho; pero hásele dado el dicho

Espagne, elle pourrait, à son choix, ou jouir de la consignation qui lui avait été faite en *juros* dans ce royaume, pour les 200,000 ducats de sa dot, ou demeurer avec l'hypothèque qui lui avait été donnée en France. La même alternative était laissée à ses héritiers, à condition qu'ils se prononçassent dans les trois mois qui suivraient son décès.

(1) On lit, à la marge, ces mots écrits de la main de Philippe II: « Que hasta agora no han venido estas escrituras, ni escrito menos, sobre ello, de lo que Su Magestad aqui dice; que venidos responderé á ello » (Jusqu'à présent, ces pièces ne sont pas arrivées, et moins encore a-t-on écrit sur le point dont Sa Majesté parle ici: lorsqu'elles viendront, je répondrai).

testimonio, cuya copia irá con esta (1). Y porque asimismo ha pedido scribiese á la princesa hiciese ella en vuestro nombre la dicha prorogacion, y aunque se le ha respondido que tambien creia que no seria bastante, todavía, habiendo persistido en ello, le escribo que lo vea, y le responda, si conviniere, lo mismo que yo, y que os lo escribirá, por ser esto tan diferente de lo de la gobernacion destes reynos qu'está á su cargo.

De lo qual he querido avisaros, para que, vista la dicha escritura, de la qual escribo á la princesa que os manden enviar copia, y asimismo del último codicilo que hizo la reyna, pocos dias ántes que muriese, y de los testamentos y renunciaciones de que en él se hace mencion, y de la capitulacion que se hizo en Madrid, con todo lo demás tocante á esto, mireis lo que se debe hacer, porque, habiéndose de efectuar esto, como en la scriptura se contiene, en defecto de no querer el rey de Francia pagalle su dote, lo tengais entendido, para ver lo que querréis hacer en lo de los ocho cuentos que vacáron por la reyna su madre, sobre que os tengo escrito.

A Diego de Espinosa, que vino por criado del marqués del Valle por Francia, mandó la princesa venir aquí; y me ha hecho relacion particular de lo de ahí, y de lo que vió y oyó en Francia: de que he holgado, y principalmente por entender que quedáades con salud. Yo la tengo, aunque una comezon que me acudió á las piernas, me ha dado estos dias pena, puesto que, con los beneficios que se me han aplicado, estoy mas aliviado dellas, gracias á Nuestro Señor.

Él os guarde como yo deseo.

De Sant Gerónimo de Yuste, á 18 de mayo de 1558.

(1) L'acte est du 17 mai. L'Empereur y certifie que Francisco Barros s'est présenté devant lui le lundi 16 mai, avant midi, au nom de l'infante, et lui a parlé touchant la prorogation demandée par elle (*y me habló acerca de lo sobredicho*).

De la main de l'Empereur.

Hijo, vos veréis, por lo de arya, lo que ay en este negocio. Verloéis, y, bien mirado, haréis lo que mejor os pareciere. El negocio es de la calidad que entenderéis, ya que se puede aver muchos respettos.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

CXXXIX.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN YAZQUEZ.

État de l'Empereur. — Démangeaison aux jambes; bains pris par lui deux fois par jour. — Mauvais régime qu'il continue de suivre. — Douleurs de tête.

Yuste, 24 mai 1558.

Muy ilustre señor, á la de Vuestra Señoría de diez y seis del presente no tengo que responder, sino que acerca la dispusicion de Su Magestad no ha habido hasta hoy otra mudanza, á Dios gracias, aunque el tiempo acá sea muy estraneo y como de invierno, tantas son las aguas y el frio. La comezon de las piernas es agora menor, por los baños que yo he escrito á Vuestra Señoría, los quales todavía Su Magestad continua dos veces al dia, por hallarse bien con ellos; pero tengo miedo que no bastarán para quitalla del todo, pues la causa es interior y viene d'arriba: de la qual Su Magestad se descuida, y sigue su costumbre de vivir, sin pensamiento de mudalla. Siente algunas

veces un poco de dolor en la cabeza á las tardes; pero quitase con el sueño, y muchas veces con la colacion. Las operaciones naturales muy buenas son.....

De Yuste, á 24 de mayo de 1558.

HENRIQUE MATISIO.

CXL.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur a été si satisfait des détails que lui a donnés Espinosa, qu'il a voulu lui parler plusieurs fois, et que, après l'avoir retenu jusqu'à ce jour, il lui a remis une dépêche pour Quijada. — Santé de l'Empereur. — Nouveaux sceaux. — Silence que l'Empereur garde sur les charges données par le roi en Italie, et la demeure du duc d'Albe à la cour : indisposition qu'il a contre ce dernier, depuis son traité avec le pape. — Déplaisir que lui cause l'incertitude de la grossesse de la reine. — Lettres de lui à Vazquez : il se décide à y suivre la même forme qu'avant sa renonciation à l'Empire. — Livres de chant envoyés par la reine Marie. — Besoins d'argent. — Luthériens pris à Séville : l'Empereur désire savoir qui ils sont. — Gratification à donner à Espinosa. — Indisposition de Gaztelú : observations sur le climat de Yuste.

Cuacos, 26 mai 1558.

Ilustre señor, Su Magestad ha holgado tanto con la relacion particular que de todo le ha hecho Espinosa, que, demás de habelle hablado algunas veces, lo ha detenido hasta agora, y le ha mandado que vaya por Villagarcía, y dé á Luis Quijada un pliego que lleva, en que se le escribe que vaya luego ahí á lo que Vuestra Merced entenderá del.

Su Magestad quedá muy bueno, y casi libre de la comezon de las piernás.

Los sellós serán bien llegados, cuando vinieren.

He estado muy atento para ver cómo toma Su Magestad la provision de los cargos de Ytalia, y la quedada del duque de Alva en la corte : pero no ha dado demostración de reprovalló, ni de parecellé bien, si no ha seido no haber hecho al duque de Alva la merced que dice Espinosa pretendia, porque está mal con algunas de sus cosas, después de la conclusion de la paz con el papa : lo cual suplico á Vuestra Merced sirva solo para sí (1).....

De que haya salido incierta la preñez de la reyna nuestra señora, ha desplacido á Su Magestad, á quien hablé sobre lo que toca á como se ha de escribir á Vuestra Merced; y todabia, aunque está tan apartado de estas cosas, vistó la instancia que le he hecho, ha venido en que se haga como antes; y la mudanza que hobo no fué culpa mia, sino mandado preciso suyo : por lo cual se volvió á hacer la carta. Qué muy accesorio es esto, para lo que yo deseo servir y agradar á Vuestra Merced, cuanto mas siendo tan justo; y en estas cosas tendré yo siempre cuidado, como es razon y lo he hecho siempre.

Su Magestad me ha dicho que, por orden de la reyna, se habian de enviar aquí ciertos libros de cantos (2), y que habian ya de ser llegados, y que se entregarian en casa de Vuestra Merced, para que el primer correo los trujese; y, como han pasado tantos dias, me ha mandado que escribiese á Vuestra Merced, para que avise qué es la causa que no han venido, y que se envíen luego : de lo cual creo tiene noticia Ayala. El dinero que ultimamente se trajo para el gasto de estos tres meses que se cumplen á fin del de junio que viene, se ha ya casi acabado : por lo cual conviene que Vuestra Merced mande escribir á Sevilla, para que envíen luego los cinco mil ducados de julio,

(1) Dans une lettre de Quijada à Vazquez, du 9 juillet 1558, nous trouvons encore ce passage relatif au duc d'Albe : « Para con Vuestra Merced, y no para mas, dice Su Magestad que, quando el rey dió al duque de Alva los ciento cincuenta mil ducados, pensó que habia hecho mucho mas : que mas es lo que el rey ha hecho con él. »

(2) Voy. p. 378.

agosto y setiembre, y que vengan entre ellos mil y quinientos escudos, porque estos bastarán para lo que se ha de cumplir con oro; y lo demás en reales, como se acostumbra.

Su Magestad ha entendido que en Sevilla se han preso por luteranos algunas personas principales, y otros ausentados; y háme mandado que escribiese á Vuestra Merced que mande avisar quienes son, porque, como aquí hay frailes de aquella ciudad, tienen inteligencias en estas y otras cosas mas que nosotros.

Si aquí hobiera dineros, creo que Su Magestad mandara dar á Espinosa alguna ayuda de costa, y, en defecto de ser tan poca cosa la que hay, lo remite á Su Alteza. Suplico á Vuestra Merced que, porque es criado del señor licenciado Virbiesca, y la buena voluntad que Eraso le tiene, y porque llevó la nueva de Amberes á Bruselas de la llegada del señor obispo de Palencia, cuando vino del Perú, y no se le dió nada, y las demás razones que Su Magestad escribe, le faborezca para que Su Alteza se la haga: que en él sera bien empleado, y yo la recibiré por mia.

Los dias pasados, me dió un catarro en el ojo izquierdo; y aunque me he sangrado y purgado y hecho otros beneficios, todavía se me ha hecho una postema en el párpado bajo junto á él, que me la abrirán hoy; que estos son los efectos de las buenas calidades de ésta tierra. Dios se lo perdone á quien encaminó á Su Magestad á este sitio.....

De Cuacos, á 26 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXLI.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ (1).

Ayant apporté des Pays-Bas une bible en français, et le confesseur lui ayant dit qu'il ne pouvait pas l'avoir, il prie Vazquez de s'enquérir des inquisiteurs s'il peut la conserver, étant prêt à la brûler, s'ils l'ordonnent.

Yuste, 50 mai 1558.

Muy ilustre señor, pues Su Magestad está cual este criado de Su Alteza ha visto, y no hay mudanza en su dispusicion alguna nueva, á Dios gracias, tengo de suplicar á Vuestra Señoría una merced, y será para mi muy grande: y es que Vuestra Señoría sabrá como truje de Flandes una biblia en francés, y quando yo estaba cansado de leer ó estudiar cosas griegas ó latinas, huelgávame con leer algunas veces en ella. Agora dícame el nuestro confesor que acá en España no se puede tener, por ser en francés. Yo no querría errar: pero bien sé que en Flandes la podemos tener en cualquiera lengua. Y, con permission de Su Magestad, suplico á Vuestra Señoría intienda de los inquisidores si quieren que yo la tenga y la lea por mi contentamiento; y sino, luego á la hora la quemaré, porque acá no pretiendo otra

(1) Quoique, dans le t. I^{er}, p. 197, note 1, j'aie fait connaître la substance de cette lettre, le texte m'en ayant été envoyé en dernier lieu, je crois devoir le donner ici. Voici les termes dans lesquels, le 19 juin, sur la réponse de Vazquez, Mathys lui annonça qu'il avait brûlé sa bible: « En lo de la biblia, porque no parezca á los de la inquisicion que no pidia cosa sino muy razonable, y porque no me iba mucho en ello, yo la he quemado, en presencia del confesor de Su Magestad, por no tener esta briga de enviarla allá, y dar trabajo á Vuestra Señoría por un no nada.... »

cosa, sino obedecer á lo que ellos me mandaren; y por entendedella, no me importa mas que sea francesa, ó italiana, ó latina, ó griega, ó flamenca, ó española, aunque acá con Su Magestad no hablamos sino francés.....

De Yuste, á di 30 de mayo 1558.

HENRIQUE MATISIO.

La biblia que yo digo, no tiene sino el texto solo, en pequeña forma.

CXLII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Déplaisir que cause à l'Empereur la nouvelle de la prise de D. Juan Manrique. — Il se réjouit beaucoup de la bonne provision d'argent qui a été envoyée au roi, et approuve les dispositions faites touchant la chronique d'Ocampo. — Sa santé est excellente; seulement, il souffre de l'index de la main droite, et craint qu'il ne s'y forme un trou. — Nécessité d'argent. — Mort du prieur de Yuste et du prieur de Cordoue pendant la tenue du chapitre de l'ordre de St-Jérôme; nomination de fray Juan de Azoleras comme général de l'ordre. — Le vicaire de Yuste fait prier l'Empereur d'écrire au général, pour que le couvent soit autorisé à élire un prieur: il s'y refuse nettement.

Cuacos, 30 mai 1558.

Ilustre señor, con Espinosa, que partió de aquí cinco dias ha, y fué por Villagarcía, escribí á Vuestra Merced lo que habrá visto; y anoche recibí el despacho que trujo el correo que se despachó á los veinte y siete deste, con quien recibí la carta de Vuestra Merced, á que hay poco que responder. Su Magestad oyó anoche á la letra la suya, y le desplugo de la nueva que se

habia tenido de qu'el señor D. Joan Manrique (1) hobiese sido preso : placará á Dios que no sea cierta ; y ha holgado mucho de la buena y breve provision que se ha hecho de dinero á Su Magestad, y lo que mas se quedaba procurando : con que tiene esperanza se harán buenos efectos ; y hále parecido bien las cédulas que se quedaban despachando sobre lo de la coronica de Florean d'Ocampo. Y lo que en su salud hay que decir, y yo entiendo, es qu'está muy bueno : solamente le duele el dedo cabe el pulgar de la mano drecha, y teme se le há de hacer algun agujero ; y siendo así, lo que Dios no quiera, quedará para escribir de su mano menos que por lo pasado. Suplico á Vuestra Merced tenga memoria de lo que toca á la provision del dinero para estos tres meses que vienen, por qu'el que hay es muy poco. El prior desta casa murió en el capítulo, y tambien el de Córdoba, que fué elegido por general de la órden ; y en su lugar se ha nombrado á fray Joan de Azoleras, que ha seido meritamente. Y entendido esto, el vicario desta casa envió á suplicar á Su Magestad tobiese por bien de escrebir al general que les dejase hacer election de prior : de lo cual se escusó rasamente, y d'embarazarse en ninguna destas cosas, ni de su órden (2).....

De Cuacos, á 30 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) D. Juan Manrique de Lara, conseiller d'État, général de l'artillerie et l'un des majordomes du roi. Philippe II l'avait envoyé des Pays-Bas en Italie, pour y exercer la charge de vice-roi de Naples, en remplacement du duc d'Albe. Il ne fut pas pris en chemin par les Français, ou leurs alliés, comme le bruit s'en était répandu, mais il arriva sain et sauf à Milan. Voy. CABRERA, *Felipe II*, liv. IV, ch. XV et XIX.

(2) D'après une lettre de Gaztelú à Vazquez, du 7 juin, le prieur de Guadalupe était attendu à Yuste, pour présider à l'élection du prieur de ce couvent.

CXLIII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Il approuve les dispositions qui ont été faites et se font pour procurer le plus d'argent possible au roi. — Il trouve bien aussi que des évêques aient été appelés pour se joindre au conseil de l'inquisition. — Prise de D. Juan Manrique.

Yuste, 2 juin 1558.

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo (1), vuestra carta de 27 del pasado he recibido; y por ella y la copia de los asientos que enviastes, y lo que la princesa me ha escrito de su mano, he entendido los cambios que se han concluido, y lo que se provee al rey, de contado y por letras, y el aviso que de todo se le da por diferentes vias : de que he holgado, y asi de saber el cuidado con que se quedaba tratando de los arbitrios que se acordó los dias pasados para haber mas dinero, porque espero en Dios que, si el rey es proveido, ha de hacer este año buenos efectos.

Paréceme bien que se hayan enviado á llamar á los obispos que escribís, para que, juntamente con los del consejo de la ynquisition y los demás, vean lo que se debe proveer sobre el remedio y castigo de tan gran mal; y ya creo que Luis Quijada debe ser llegado ahí, para tratar dello en mi nombre.

Háme desplacido de la nueva que ahí se habia tenido de la presion de D. Juan Manrique, por la falta que hará al rey en

(1) On voit que, ainsi que l'écrivait Gaztelú, le 26 mai, l'Empereur continue de se servir, dans sa correspondance avec Vazquez, de la même formule qu'avant sa renonciation à l'Empire.

esta coyuntura, y la voluntad que le tengo. De lo que mas entendíredes me avisaréis.

De Yuste, á 2 de junio 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXLIV.

L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE (1) A L'EMPEREUR.

Raison pour laquelle il ne l'a pas informé des choses qui ont été découvertes en matière de luthéranisme. — Il lui envoie une relation de ce qui s'est passé et fait en dernier lieu. — Peine que donne à l'archevêque le manque d'inquisiteurs et de conseillers.

L'Abrojo, 2 juin 1558.

S. C. C. M^{ad}, yo he dejado de dar cuenta à Vuestra Magestad de las cosas que se han descubierto de los errores luteranos, por haber entendido que del todo habia dado Vuestra Magestad

(1) On a vu (p. 554) que l'archevêque de Séville faisait des difficultés pour se rendre dans son diocèse. Le 5 juin 1558, Philippe II écrivit à la princesse gouvernante qu'elle devait lui ordonner de s'y rendre sans délai, et que, s'il alléguait de nouvelles excuses, elle ne l'appellerait plus au conseil d'État (Le mandaréis que lo haga luego, sin mas dilacion, y, si todavia se escusase, no sea llamado ni entre en el consejo de Estado : que con esto satisfago con mi conciencia, entretanto que voy en esos reynos, y lo proveo como conviene á ella).

Le roi changea d'avis quelques jours après, à cause de la gravité des nou-

de mano á los negocios, y que por eso no convenia cansar á Vuestra Magestad con mis cartas; y por la misma causa, he dejado de advertirle de otras cosas que habia necesidad de dar cuenta á quien lo pudiese remediar. De lo que ha habido en esto de ahora, he dado siempre cuenta á la serenísima princesa, y con consulta de Su Alteza se ha proveido lo que se ha hecho hasta ahora, que Vuestra Magestad mandará ver por la relacion que va con esta. Tambien lo he escrito por estenso á la Magestad del rey. Yo pienso que en ninguna cosa se ha perdido punto de lo que convenia hacerse, segun la cualidad de los tiempos y de los negocios, y confio en Dios que tampoco habrá descuido en lo de adelante. Lo que me ha dado algun trabajo es haber falta de personas en las inquisiciones, así por no tener de que pagarles, como por algunos disfavores que han sentido de algunos dias acá en las cosas del sancto oficio: que no es poco inconveniente y peligro para estos tiempos. Tambien me he hallado con pocas personas en el consejo, así por lo dicho como por lo que va en el memorial; mas confio en Dios que todo se remediará como conviene, con la voluntad y calor que Vuestra Magestad agora y siempre ha tomado las cosas de la fe, y que por eso ha de dar á Vuestra Magestad mucha salud y larga vida. A él plega por su infinita bondad que sea así, con la prosperidad, contentamiento

velles que lui parvinrent sur le développement que le luthéranisme avait pris en Castille. Voici ce qu'il écrivit, le 14 juin, à la princesse :

« En la carta de negocios, os escribo lo que veréis cerca de la ida del arzobispo de Sevilla á su iglesia, y que, no haciéndolo, mandeis que no sea llamado al consejo de Estado; y después, con tener mas certenidad de lo que ha pasado en la prision de Caçalla y los demás, y lo que desto depende, he mirado en ello, paresciéndome que la ausencia del arzobispo podría hacer mucha falta en esta ocasion, especialmente escribiéndoos, como os escribo, que se junten mas personas con los de la inquisicion, para tratar deste negocio. Si él se quisiere ir, en este caso no habrá para que embarçarle, porque él mirará lo que converná en tal coyuntura; y quedándose, no habrá para que se vea el capítulo en consejo, ni se le diga nada por el presente. »

y descanso que yo le deseo y es menester para bien de su yglesia y religion cristiana.

En el Abroxo, 2 de junio 1558.

De V. S. C. M^{ad} servidor é capellan humilde, que sus manos é piés besa,

F. HISPALENSIS.

CXLV.

RELATION ENVOYÉE A L'EMPEREUR PAR L'ARCHEVÊQUE
DE SÉVILLE.

L'archevêque étant à Valladolid, occupé de l'affaire des luthériens de Séville et d'autres objets importants touchant la foi, il vint à sa connaissance que certaines personnes, en grand secret, et sous couleur d'enseigner des choses qui paraissaient bonnes et saintes, y mêlaient des choses mauvaises et hérétiques. — Il recommanda à quelques-uns de ceux qu'on voulait tenter, d'user de dissimulation, et de tâcher d'avoir par écrit les maximes qu'on cherchait à leur inculquer. Sur ces entrefaites, un habitant de Zamora fut dénoncé à l'évêque, comme suspect de luthéranisme; l'évêque le fit mettre en prison, mais en le laissant communiquer avec ses adhérents : ce qui donna l'éveil aux plus coupables, lesquels cherchèrent à se mettre en sûreté, hors du pays. — L'inquisition alors crut devoir agir : elle fit arrêter le docteur Cazalla, ses frères et ses sœurs, sa mère, D. Pedro Sarmiento et sa femme, doña Ana Enriquez, sa nièce, fille du marquis d'Alcañices, D. Luis de Rojas, petit-fils du marquis de Poza, ainsi que d'autres habitants de Valladolid, de Toro et d'ailleurs. Elle envoya aussi en diligence vers les frontières, pour arrêter ceux qui s'enfuyaient, et, de cette manière, elle saisit D. Carlos de Sesso, ex-corrégidor de Toro, et fray Domingo de Rojas, qui avait revêtu des habits séculiers : ces deux derniers étaient parvenus à se procurer un sauf-conduit du vice-roi de Navarre, pour passer en France; ils avaient des lettres de recommandation pour la princesse de Béarn. — Avec eux, et sous l'escorte de douze arquebusiers, familiers du saint office, fut amené le licencié Herrera, alcade de Sacas à Logroño, qui leur avait prêté faveur. — Sur toute la route, jusqu'à Valladolid, les hommes, les femmes, les enfants, sortaient des maisons pour les voir, et voulaient les livrer aux flammes : on les fit entrer de nuit à Valladolid, de crainte que le peuple ne les lapidât. — De tous les fugitifs, un seul s'est échappé, en s'embarquant sur un navire qui a mis à la

voilé pour la Flandre ; mais on a pris des mesures afin de l'atteindre. — L'archevêque a informé de tout le roi et son confesseur. — Chaque jour on entend de nouveaux témoins. — Un gentilhomme de Toro, Juan de Ulloa Pereyra, s'est présenté de lui-même et a été mis en prison. — On a différé d'en arrêter d'autres, à défaut de prisons suffisantes. — Le docteur Diego, inquisiteur à Cuenca, a été mandé à Valladolid, ainsi qu'un inquisiteur de Murcie. — D. Diego de Cordova et Valtodano, du conseil de l'inquisition, sont occupés tous les jours, matin et soir, avec l'inquisiteur, aux interrogatoires et à l'examen des prisonniers, à l'intervention du fiscal du conseil royal et du fiscal de l'inquisition. — L'archevêque reste seul au conseil, pour l'expédition des affaires générales, avec Diego de los Cobos et le docteur Andrés Perez : chaque jour on l'informe de la marche des procédures, et lui-même en rend compte à la princesse gouvernante. — Lorsque les procès seront en termes d'être décidés, on appellera, outre des auditeurs de la chancellerie et du conseil royal, les évêques de Palencia et de Ciudad-Rodrigo, qui ont été du conseil de l'inquisition. — La lettre de l'Empereur à la princesse a produit un grand effet. — L'évêque de Tarrazona a été mandé à Valladolid, avec le dessein de l'envoyer à Séville. — Pour le moment, il semble qu'il n'y ait rien à faire de plus.

Sans date (2 juin 1538).

Memoria de lo que ha pasado y se ha hecho en los negocios que han subcedido de nuevo cerca de los herrores luteranos.

Estando el arzobispo en Valladolid, entendiendo en las cosas que habian sucedido cerca destas materias en Sevilla, y tambien en otras cosas muy importantes á la fe que habian sucedido en las inquisiciones de Aragon, Valencia y Murcia, aunque no destos herrores, subcedió que vino á su noticia que algunas personas, en gran secreto y con color de enseñar y predicar cosas que parecian sanctas y buenas, mezclaban cosas malas y heréticas, lo qual iban haciendo poco á poco, segun hallaban la dispusicion en las personas que tentaban. Esto entendió el arzobispo de algunas personas de las tentadas, que se habian escandalizado de lo que les comenzaban á enseñar, aunque no se habia pasado con ellos muy adelante. A estas personas se les mandó que con todo secreto y desimulacion volviesen á los enseñadores que les habian dicho, y que deseaban entenderlo mejor y tomarlo por escrito, por encomendarlo á la memoria y contemplar mas y consolarse con

ello, y comunicar con las personas que mejor lo entendian.

Esto se efectuó así, y subcedió bien, porque se fué aclarando algo mas la materia, y se entendió, por escrito y por cartas, algunos malos errores que enseñaban, y algunos de los auctores de la doctrina : mas todavia se trataba con todo secreto y disimulacion, porque se pudiese mejor entender y saber de mas personas que fuesen participantes en ello.

Estando los negocios en estos términos, sucedió que el obispo de Çámora hizo publicar en su yglesia ciertos heditos que se suelen publicar en quaresma, para que los que supieren de algunos pecados públicos ó supersticiones lo vengán diciendo; y desta ocasion, algunas personas fuéron á decir, ante el obispo, contra un vecino de allí que se llama Padilla, algunas cosas destos errores; y el obispo le prendió y puso en su cárcel pública. Y como esto fué público, y el Padilla en la cárcel tuvo libertad de hablar con las personas que quiso, y para escribir cartas y avisos á otras partes; y aunque el obispo lo hizo con buena intencion, mas, por no tener experiencia del secreto con que estas cosas se suelen tratar, subcedió mal, porque dió ocasion á espantar la caza; y así comenzáron á ausentarse algunas personas de las mas culpadas, y pusieron al arçobispo y á la inquisicion en mucho cuidado de començar luego á prender á algunos de los culpados, que fué al doctor Caçalla y á unos hermanos y hermanas suyas, y á su madre, y á don Pedro Sarmiento, y á su muger, y á doña Ana Enriquez su sobrina, hija del marqués de Alcañices, y á don Luis de Rojas, nieto del marqués de Poça y heredero de su casa, y á otros vecinos y vecinas de Valladolid y de Toro y de unos lugares de su tierra; y tambien enviáron con gran diligencia á tomar los puertos, para prender á los que se habian ausentado; y plugo á Dios que se prendieron en Navarra don Carlos de Sesso, vecino de Logroño, que fué corregidor en Toro, y fray Domingo de Rojas, que iba en hábito de seglar : que fué gran ventura, porque ya tenian salvo conduto del virrey de Navarra, para pasar en Francia; que con engaño le habian sacado al virrey, y llevaban cartas de encomienda de algunas otras personas para la

princesa de Biarne y para las guardas de los puertos; y así fueron traídos presos; y juntamente con el licenciado Herrera, alcalde de Sacas en Logroño, que, demás de ser participante en lo principal, habia desimulado y dado favor al fray Domingo y á don Carlos, para pasarse. Tragéron al fraile con el mismo hábito que le tomaron de lego; y así está en la cárcel, sin haberle consentido que tome sus hábitos. Tragéronlos con doce arcabuceros familiares del santo oficio; y á caballo venian los oficiales que se habian enviado á buscarlos. Y desta manera venieron por todo el camino hasta Valladolid, sin consentir que se hablase uno á otro, ni que otra persona alguna les hablase. Y por todos los pueblos donde pasaron, salian muchas gentes, hombres y mugeres y muchachos, á verlos, con demostración que luego los quisieran quemar. El fraile traia gran miedo que sus parientes le habian de matar en el camino. Proveyóse que los metiesen en Valladolid de noche, por evitar que los muchachos y el pueblo no los apedreasen, porque, según la gente está indignada contra ellos, pudiera ser que lo hicieran.

De todos los ausentados no se ha escapado sino uno que, aunque es hombre de baxa suerte, es muy culpado. Deste se tiene noticia. Embarcó en Castro de Urdiales en una çabra que allí tenia fletada un mercader flamenco; y quando llegaron los que iban en su seguimiento, era ya embarcado. Viéronse unas cartas suyas que escribia á una su devotā que está presa, en que la avisaba como iba en aquella çabra á Flādes, á casa del arzobispo de Toledo (1); ó de fray Juan de Villagarcía su compañero, adónde dice que seria bien recebido, y que allí le hallarian, y el nombre por quien habian de preguntar, porque se habia mudado su propio nombre.

De todo esto se ha dado aviso al rey nuestro señor y á su confesor, y tambien al capitan Pero Menendez que es ido allá, y es

(1) On remarquera l'insinuation qui est déjà ici dirigée par Valdés contre l'archevêque de Tolède; fray Bartolomé de Carranza.

hombre diligente, para que, si fuere posible, se prenda y se envíe acá. Cada dia vienen á la inquisicion nuevos testigos que se examinan con toda diligencia y secreto. Háse venido á presentar y está preso en la inquisicion un caballero de Toro, que se llama Juan de Ulloa Pereyra, y otros se han dejado de prender, porque no hay cárceles adónde los puedan tener á buen recaudo; y por lo mucho que ha habido en que entender estos dias con los presos, y por los pocos oficiales que hay, porque de dos inquisidores de Valladolid el uno está en Avila, entendiendo en otros negocios importantes, y no convino hallarse en estos, por algunos buenos respetos; y por esta falta se ha enviado al doctor Diego, inquisidor de Cuenca, para que venga á residir en esta de Valladolid; y tambien ha de venir otro de Murcia, porque mas cerca no se hallaron otros inquisidores que fuesen al propósito de lo que ahora se trata. Tambien en el consejo de la inquisicion se ha hallado alguna falta de personas; porque los dos del consejo real que suelen acudir allí han faltado á esta sazón, porque Galarza es muerto, y Ojalora ha mucho tiempo que está enfermo, y se fué á su tierra; y de los cuatro que quedan el uno es teólogo, que puede ayudar poco en los negocios que agora se tratan, y de los tres que quedan el arzobispo ha proveido que don Diego de Córdoba y Valtodano vayan continuo, mañanas y tardes, á la inquisicion á hallarse presentes, con el inquisidor, á las audiencias, y exámen y confesiones de los presos, y para visitar y proveer lo necesario al recaudo de las cárceles; y así se hace que, casi todo el dia y parte de la noche, se ocupan en esto; y tambien va con ellos el fiscal del consejo, para asistir con el fiscal de la inquisicion, porque en todo haya mejor recaudo, por ser muchos los presos, y personas y negocios de qualidad.

El arzobispo queda solo en el consejo con Diego de los Cobos y con el doctor Andrés Perez teólogo, para despachar los negocios generales de las otras inquisiciones; y cada dia le vienen á dar cuenta de lo que se hace con los presos en la inquisicion, y tambien el arzobispo consulta con la serenísima princesa cada dia lo que hay y lo que se hace, y tiene acordado con Su Alteza

que, cuando fuere menester que algunos del consejo real se desocupen y ayuden á estos negocios, lo hagan, y que, para cuando los procesos esten en términos de se ver y determinar, se llamen algunos de los oidores de la chancillería, como se suele hacer, y tambien algunos de los del consejo real, ó todos, si pareciere que conviene se hallen á ello; y, demás desto, tambien está consultado á Su Alteza que, para mas autoridad, al tiempo de ver los procesos, se llamen los obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo, que han sido del consejo de la inquisicion. Con la cartá que Su Majestad Imperial escribió á Su Alteza, que el arzobispo ha mostrado á todos los que la quisieron ver, porque el pueblo tenga entendido con el calor que toma estos negocios, se ha dado mucho favor y autoridad á todo (1).

Tambien el arzobispo ha consultado á Su Alteza que, para dar mas calor y autoridad á lo que se trata en la inquisicion de Sevilla, convenia enviar allí algun prelado de los que han sido de la inquisicion; y porque los desta cualidad que están mas cerca, eran los obispos de Jaen y Ciudad-Rodrigo, no conviene que entiendan en los negocios de allí, por tener en Sevilla muchos parientes principales y algunos presos, pareció que no habia otro que fuese mas á propósito que el obispo de Tarazona, que ha sido inquisidor muchos años, y tiene buen espíritu y mucha esperiencia; y así Su Alteza le ha enviado á llamar, y ha respondido que verná presto á Valladolid, aunque no se sabe si aceptará la ida á Sevilla.

Estando los negocios en estos términos, llegó al Abrojo Luis Quijada (2), y habló á Su Alteza, y tambien al arzobispo; y así de lo que dijo como de lo que parece por el capítulo de la carta que agora ultimamente recibió Su Alteza, se entendió la mucha

(1) La lettre de l'Empereur à la princesse doña Juana est dans le t. I^{er}, p. 297.

(2) Voy., dans le t. 1^{er}, p. 289 et 305, les lettres de Quijada à l'Empereur, des 1^{er} et 10 juin.

pena y cuidado que Su Magestad tiene destos negocios; y Juan de Vega vino tambien á hablar á Su Alteza y al arçobispo sobr'ello al Abroxo. Y entendiendo el discurso del negocio, y lo que está proveido, parece que no hay mas que proveer : mas con todo queda concertado que, yendo Su Alteza á Valladolid, se tornarán á juntar; y, si hobiere otra cosa que proveer, se hará con toda diligencia.

CXLVI.

MARTIN- DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Excellent santé de l'Empereur : la démangeaison qu'il avaiit aux jambes va en diminuant. — Pluies continuelles à Yuste.

Cuacos, 5 juin 1558.

Ilustre señor,..... Su Magestad queda bueno y gordo y con mejor color que ha tenido dias ha, y buen apetito de comer. La comezon de las piernas ha ido y va en declinacion; y cuando viniere el dinero para el gasto, será bien llegado, y así los libros de canto y sellos (1), porque todo es menester. Aquí ha veinte dias que llueve sin cesar.....

De Cuacos, á 3 de junio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Voy. le t. 1^{er}, p. 292, et le t. II, p. 378, 387, 407 et 408.

CXLVII.

INSTRUCTION DE PHILIPPE II POUR FRAY BARTOLOMÉ DE
CARRANZA, ARCHEVÊQUE DE TOLÈDE.

Il ira s'embarquer en Zélande sur les navirès qui l'y attendent, et, en passant devant Douvres, il y prendra le régent Figueroa. — A son débarquement, s'il apprend que la flotte de Pero Menendez n'a pas encore mis à la voile, il en pressera le départ; ensuite il poursuivra son chemin jusqu'à Valladolid. — Il rendra compte d'abord à la princesse gouvernante, et puis au conseil d'État, de la situation des affaires aux Pays-Bas, de l'intention qu'avait le roi de se rendre en Espagne, des causes qui l'en ont empêché, des besoins d'argent qu'il éprouve, de son grand désir de conclure la paix, et de toutes les autres choses que l'archevêque jugera convenir : il laissera, après cela, au régent Figueroa, le soin de traiter les questions financières. — Il fera connaître aussi à la reine de Hongrie la situation des affaires des Pays-Bas, mais en des termes propres à l'engager à reprendre le gouvernement de ces provinces. — Cela fait, il se transportera à Yuste. — Il remettra à l'Empereur la lettre de main propre du roi, dira à Sa Majesté le grand contentement qu'il a de la savoir en bonne santé, et lui rendra un compte particulier de la situation où se trouvent ses affaires, situation pleine d'embarras et de périls, à cause de l'insuffisance de ses ressources pécuniaires et de l'impossibilité de tirer de nouveaux subsides de ses sujets des Pays Bas, d'Italie et d'Espagne, qui sont épuisés par les impôts ordinaires et extraordinaires auxquels, depuis tant d'années, il a fallu les soumettre. — Le seul moyen qu'il eût de sortir d'embarras, serait de se rendre en Espagne, pour y rétablir l'ordre dans les finances; mais il ne sait comment il pourrait abandonner les Pays-Bas. — Le duc de Savoie est mal vu des seigneurs et du peuple, et désire lui-même être déchargé du gouvernement. — On a délibéré sur les personnes qui pourraient le remplacer : on a mis en avant l'archiduc Ferdinand, le duc Octave de Parme, la duchesse sa femme, la duchesse de Lorraine : tous ces choix ont paru offrir des inconvénients. — La reine de Hongrie, par son autorité, par la longue expérience qu'elle a des affaires du pays, par l'amour et l'estime qu'on y a pour elle, serait celle qui conviendrait le mieux. — L'archevêque suppliera donc l'Empereur de la faire appeler, et de la persuader d'aller reprendre le gouvernement des Pays-Bas, sinon pour un temps indéfini, au moins pour un temps raisonnable. — Si elle parlait d'emmener avec elle le prince D. Carlos, on lui répondrait qu'il devrait préalablement être juré en Castille, ainsi que dans les royaumes d'Aragon, de Valence et de Catalogne. — Pour déterminer la reine, l'Empereur pourra lui accorder ce qu'il jugera convenable, tant en Espagne qu'aux Pays-Bas. —

L'archevêque informera, en outre, l'Empereur des peines que le roi a prises en Angleterre, et qu'il veut prendre encore, pour le mariage du duc de Savoie avec la princesse Élizabeth; il lui donnera enfin connoissance de l'état des affaires en Angleterre, en Italie et en Allemagne. — Le régent Figueroa pourra l'accompagner à Yuste.

Anvers, 5 juin 1558.

EL REY.

Lo que vos, el muy reverendo arzobispo de Toledo, del nuestro consejo d'Estado, habeis de hacer por mi servicio en España, donde ys, es lo siguiente :

Lo primero, os partiréis y iréis á Gelandá, donde os aguardan las naos que allí están aderezadas y á punto; y embarcándoos en ellas, os haréis á la vela con el primer buen tiempo, con la bendicion de Nuestro Señor; y pasando por delante de Dobla (1) enviaréis las zabras que van con vos, á que tomen y traigan al regente Figueroa, que ha de ir en vuestra compañía. Y desembarcados en Laredo, ó en el puerto de aquella costa que pudiéredes tomar, si halláredes que aun no es partido Pero Menendez con el dinero, le daréis prisa á que lo haga, sin detenerse, pues sabeis lo mucho que importa su venida; y luego pasaréis y seguiréis vuestro camino á Valladolid. Y llegado, ante todas cosas, hablaréis á la serenísima princesa mi hermana, dándole cuenta de lo que os pareciere, y después en el consejo de Estado, diciéndoles particularmente de la manera y en el término que quedan las cosas de acá, y la determinacion que tenia de ir á aquellos reinos, y las causas que hobo para no poderlo hacer esta primavera, y la voluntad que tengo de ponerlo en efecto lo mas presto que pudiere y lo sufrieren los negocios, y sobre todo

(1) Douvres.

en el extremo de necesidad en que me he hallado y hallo, después que volví aquí del campo, así por lo mucho que quedé á deber á la gente de guerra, como por la continuacion de los grandes gastos que he sostenido, por no haber podido despedir la infantería alemana, segun que ya les he avisado con los correos que han ido, enviándoles particular relacion de todo, y lo que importa ser proveido y socorrido con toda brevedad, juntando el ejército que junto, de que llevais relacion, y del servicio que estos Estados me han concedido (1), y habiendo de salir en campaña, y teniendo esperanza que con su favor y ayuda se harán algunos buenos efectos, procurando de apretarle y estrecharle para reducirle á alguna buena paz, que la deseo cuanto sabeis, por el bien y utilidad de la cristiandad y de mis señorios y Estados, pues agora han propuesto tales cosas que lo mas conveniente ha sido para todos efectos romper la plática. Y á este propósito, les diréis todo lo demás que viéredes convenir, como de palabra os las he comunicado: que, quanto á las particularidades de lo que toca á la provision de dinero, y lo que se debe hacer, el dicho regente lleva comision para tratarlo y solicitarlo.

Estando la serenísima reina de Hungría mi tia en Valladolid, pues la habréis de ver, no se podrá escusar que, viniendo á hablar en las cosas de acá, no le digais en generalidad de la manera que quedan las cosas, apartándole dificultades, y dándole á entender en los buenos términos que está, después que se ganó San Quintin, y Han, y Xatelet, por estar la gente fuera de las fronteras, y con la buena voluntad que han servido estos Estados para esta guerra, y lo que de aquello restará para sostener las guarniciones ordinarias, y la esperanza que se tiene que ayudarán para lo de adelante, porque seria mas á propósito para facilitar su venida.

(1) Les états généraux des Pays-Bas venaient, après de longues discussions, d'accorder au roi une aide pour neuf années.

Acabado lo de Valladolid, en que os daréis toda la priesa que pudiéredes, luego pasaréis á Yuste; y dando la carta de mi mano que llevais al Emperador mi señor, le visitaréis de mi parte, diciéndole el contentamiento grande que tengo de saber de la salud de Su Magestad, y le daréis particular cuenta y razon de lo de acá, y de el gran trabajo y peligro en que están estos Estados, y cuan alcanzados y consumidos, tanto que diversas veces me han dado memoriales de como está lo de la hacienda, y las grandes sumas que se deben sin poderse pagar ni cumplir, de cuya causa el crédito está perdido, mostrando que aun no hay forma de poder pagar los salarios de los del consejo y ministros de justicia y otros oficiales; pidiéndome lo mande proveer de otra parte. Y todos los gastos de la guerra pasada, que fuéron grandes, hasta lo de las guarniciones ordinarias, y las bandas y fortificaciones, y lo del artillería y municiones, se pagaron del dinero que vino de aquellos reinos, y de lo que se tomó al Fucar y otros mercaderes, sin poderlo escusar. Y aun después, se ha ido y va continuando de lo que me han enviado por cambio y trahido de contado, de manera que, pensando que tobiera recaudo para juntar el egército y salir en campaña, y sostenerle, me ha venido á faltar, y á tal punto que quedo con harta pena y cuidado, porque no sé como lo podré hacer: que en esta coyuntura que tanto importaba anticiparme, ya llevais entendido el gran inconveniente que trahe; y lo que estos Estados han hecho y concedido, que asimismo mostraréis á Su Magestad, ha sido bueno en la cantidad y en el tiempo, si no fuera necesitado, por razon de la guerra, anticipar y tomar dello cási dos millones y medio de florines, que se vienen á consumir en seis meses el sueldo de la gente de caballo y de pié que pagan; y lo que restá en cada un año de los nueve por que fué la concesion, aun no basta para las bandas ordinarias, quanto mas para todos los otros gastos, especialmente si se continua la guerra; que lo de la infantería española y caballos ligeros y arcabuceros es otra cuenta á parte, que tambien me da mucho trabajo, porque pasan gran necesidad, y no tienen forma de entretenerse, si no es con el

dinero en la mano, estando en San Quintin, Han y Xatelet. Y con el poco dinero que voy recogiendo con harto trabajo, haré una paga á mi egército, con esperanza que entretanto llegará Pero Menendez, aunqu'es poco lo que me queda de lo que trahe, por haberse tomado sobrello para los gastos pasados, y salir en campaña, y hacer los efectos que se pudieren, segun las ocasiones y el lugar que dieren los enemigos que arman gruesamente, y procurar de impedirles que ellos no los hagan, y sostener y conserbar las dichas plazas que se ganaron el año pasado, y amparar y defender nuestras fronteras. Y con esto, estando ambos en el extremo en que estamos, podria ser que encaminase Dios alguna buena y firme paz con condiciones honestas y razonables, las cuales no rehusaré, ántes las aceptaré y procuraré de muy buena voluntad; y entretanto que ando en la guerra, no dejaré de enderezar, como desde agora lo voy haciendo, de asentar y poner orden en todo, principalmente lo de la religion, que ya sabeis cual está en estos Estados, y lo del gobierno y justicia, y aun desde aquí lo que se pudiere y sufiere en lo de Ynglaterra.

Y visto en el extremo de necesidad en que me hallo, qu'es mayor de lo que puedo encarecer, porque lo de Nápoles, Secilia, Milan y lo destos Estados está del todo acabado, y nuestros súbditos y vasallos muy cansados, por haberles tan continuamente pedido servicios y ayudas ordinarias y estraordinarias, y que lo de la hacienda de España, qu'es lo principal y de donde se podia tener alguna esperanza, está tan alcanzada y consumida que no hay forma de poderme prevaler ni socorrer della, aun para lo ordinario, y que los medios y arbitrios de que forzosamente para lo de este año he permitido que se usen, con harto sentimiento, por ser tan escrupulosos y no convenientes al bien del reino ni á mi opinion, me avisan que se podrá sacar poco fruto, y que van muy despacio, y que, si algun remedio puedo tener para lo de adelante, es asentar y dar orden en lo de la dicha hacienda con brevedad, en lo cual será menester mirar con mucho fundamento y cuidado, y por tales medios que no

los pueden ni deben tractar, sino yo mismo y en mi presencia, y con ella no faltarán hartas dificultades é impedimentos, segun está todo andando y buscando, y los del reino tan necesitados y descontentos; y no con poca razon, viendo que de tantos años á esta parte no se hace otra cosa, sino sacar para todas partes tan grandes y continuadas sumas de dinero, tomándolo á los que vienen de las Yndias, y aun no teniendo juro para darles por ello á crecidos prescios, de que se siguen tan grandes y notorios inconvenientes en general, y particularmente á nuestras rentas y al trato y comercio comun del reino; que me da harta pena y cuidado, por verme forzado é imposibilitado á no poder entretenerme por acá, y que, si lo hiciese, no solo aventuraria mis Estados, pero el honor y reputacion, que lo estimo en mas que todo, hallándome aquí sin provision de dinero suficiente y bastante, ni poderla tener, y que necesariamente lo he de ir á buscar para su sostenimiento, porque, con lo que agora han concedido, no veo que haya camino de poderles persuadir á que hagan mas, segun las grandes dificultades y dilacion que en esto ha habido, y los clamores que dan de las impusiciones que pagan, y lo de Milan está de manera que no hay que tractar dello, porque las rentas son vendidas y empeñadas hasta el año de sesenta y uno y sesenta y dos, y los gastos eccesivos, y sin poder menear la gente que comen sobre los pueblos, porque se les debe gran suma de dinero, hasta en fin del año pasado, y para lo deste he tomado de lo que tenia guardado, para aquí, trescientos mill escudos que me hacen harta falta, porque no se acabe de perder; que lo de Nápoles y Secilia, puesto qu'está como estotro, podrán en alguna manera mejor entretener. Y visto todo esto, que es lo que me aprieta y costríne, voy enterreszando las cosas á propósito de hallarme desembarazado, para, si pudiere y lo sufriere el estado de los negocios, ir á aquellos reinos, para los sobredichos efectos; que, si no fuese por esto, bien veo que por aquí puede ser mas ofendido el rey de Francia, y costreñido á la paz, especialmente con tener las dichas plazas de San Quintin, Han y Xatelet, y fortificarse Gravelingas y Burburque contra lo de

Calés, para lo cual han ayudado los de Flandes; y para si se ha de continuar la guerra, no veo que haya otro remedio para ayudar y socorrer á todo.

Y así diréis á Su Magestad que el duque de Saboya no es en ninguna manera conveniente ni á propósito para este gobierno, porque, aun hallándome yo presente, que ando sobrello, lo tracta de manera que los principales y los pueblos generalmente están muy descontentos y mal satisfechos : de que podrian resultar y subceder algun notable inconveniente, y los Franceses no perderian cualquier ocasion que se ofresciese, ántes la buscarian y procurarían, como lo suelen hacer; y conociéndolo el mismo duque, y queriendo yo ir solamente á Ynglaterra, ha dicho abiertamente que no quedaria aquí. Visto esto, he mirado y pensado muchas veces en las personas que podrian ser suficientes para este gobierno, y se ha tractado, como sabeis, en el archiduque Fernando, en el duque Octavio, y la duquesa su muger, y en la de Lorena : y en todos hay los inconvenientes que habeis oido. Finalmente el verdadero y último remedio seria la dicha serenísima reyna, por su persona, autoridad y larga experiencia y noticia que tiene de los negocios destes Estados, donde es tan amada y estimada, como generalmente se conoce después de su ausencia, por lo cual los podria con menos trabajo gobernar; y aunque le haya, tengo tanta confianza en el amor que me tiene, y en lo que desea la conserbacion de nuestros Estados, que los debe tener por propios, que no dubdo sino que, hallándose desembarazada, como lo está por la muerte de la cristianísima reina de Francia, que sentí en gran manera, verná en ello con la misma voluntad que yo haria lo que en semejante coyuntura se le ofresciese. Y así diréis de mi parte á Su Magestad que le suplico humildemente que, pues mejor que nadie sabe lo que importa para la conserbacion destes Estados, que en tanto tengo y estimo, por su grandeza y antigüedad, y porque no vengán en manos de Franceses, que seria la total ruina y destruccion de todos los otros y de la religion, y porque yo me hallo para su tiempo desembarazado, y no tan atado é impedido,

para acudir á las partes que convinieren, pues no se puede ni debe escusar, teniendo otros con quien necesariamente he de cumplir, demás de la obligacion que para ello hay, por procurar de desempeñarlos y ponerlos de forma que por sí se puedan sostener, ó á lo menos con hacerles alguna ayuda, sin traerlo todo de España, enflaqueciéndole las fuerzas en tanto extremo que no venga junto á padecer, sea Su Magestad servido de tomar la mano en este negocio, y de hacer llamar á la dicha serenísima reina, y tratarlo en presencia, y por las vias y medios que á Su Magestad parecerá, la hable y persuada á que en todo caso quiera tomar este trabajo, y disponerse á volver aquí á gobernar estos Estados; y, si pusiese dificultad, como podria ser, habiendo tantos años que procuró de apartarse dello, á lo menos que lo haga por algun término razonable, dentro del cual se miraria lo que convernía para después, ó se abrierian caminos y expedientes que se pudiese acomodar y poner en tan buena orden que, con ayuda de Dios, no se esté en este contino trabajo: mayormente que, habiendo tanto tiempo que dura la guerra, y estando el rey de Francia y yo y nuestros súbditos tan gastados y consumidos, se ha de esperar que brevemente subcederá la paz, y que en razon ha de durar, porque la necesidad nos forzará á ello. Y si tocase en querer traer consigo al príncipe mi hijo, entiendo (1) que este seria el verdadero remedio, diréis á Su Magestad que, jurado en esos reinos y en los de Aragon, Valencia y Cathalunia, qu'es tan necesario y forzoso que sea en mi presencia, se podrá hacer como á Su Magestad le paresciere, y entónces estará en mas edad y á propósito para poder descansar y ayudar á la dicha serenísima reina; y con dar orden en lo de la hacienda en España para en cualquier caso, podré ayudar y socorrer á lo de aquí; como es razon y tengo obligacion á lo hacer, ora sea

(1) Sic dans la copie envoyée de Simancas. Il faut lire probablement : *entendiendo.*

sosteniendo y pagando la infantería y caballos ligeros que pareciese, ó en otra forma, de manera que tobiese todo contentamiento.

Y cuanto á lo que se debe hacer con la dicha serenísima reina, en caso que venga; así en aquellos reinos donde ya tiene la ciudad de Huete, como en estos Estados, Su Magestad lo podrá ordenar y determinar como le pareciere, haciéndolo muy á voluntad de la reina, de manera que se le dé todo contentamiento y satisfaccion.

Y si hablase en las rentas de la dicha ciudad de Huete y en lo de ciertos lugares que se hicieron villas, que eran de su jurisdiccion, y otras cosas que pretende, á que no le he respondido, diréis que no le he hecho, porque esto habia de ir con otros negocios que me consultáron los del consejo de hacienda, y que agora, habiendo de venir acá, Su Magestad hará lo que sea servido, como está dicho.

Y en lo del duque de Saboya, diréis á Su Magestad las diligencias que hice, estando en Ynglaterra, con la reina, sobre su casamiento con Ysabela, y las causas que á ello me movieron, y las que haré por concluirlo, aunque he hallado y pienso hallar las dificultades que sabeis, y que, en caso que no se concluyese, entónces miraré lo que se podrá y debrá hacer con él; qu'es de mucha consideracion, y que Su Magestad lo mire y avise; y daréis á Su Magestad razon de como está lo de Ynglaterra, así en lo de la religion como en lo del gobierno y lo demás, pues lo teneis tan bien sabido y entendido.

Tambien llevais relacion del estado en que están las cosas de Ytalia, cual mostraréis á Su Magestad, queriéndolas oir, y le diréis lo que sabeis de lo de Alemania y del Emperador mi tio, y como va lo de la religion.

El regente Figueroa, después que haya propuesto á la princesa y los del consejo la comision que lleva sobre lo del dinero, y dado prisa en ello, que lo podrá hacer brevemente, podrá ir con vos á Su Magestad, porque, si á vos os subcediese algun impedimento, él quede informado y lleve adelante el negocio. Y de

todo lo que se hiciere, y resolucion que se tomare, os encargo me aviseis continuamente.

Dada en Amberes, á 5 de junio de 1558.

CXLVIII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Luthériens arrêtés. — Envoi d'Espinosa en Flandre. — Nouveaux sceaux. — Livres de chant. — Santé de l'Empereur : plaie à l'index de la main droite.

Yuste, 7 juin 1558.

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vuestra carta de primero deste recibí; y por ser en respuesta de otra mia, habrá en ella poco á que satisfacer. La princesa me escribe que vendria luego ahí, para tratar de lo que se debe proveer en el negocio de los luteranos que se han descubierto, que Luis Quijada trata en mi nombre; y por eso no le respondo, hasta entender la determinacion que sobre ello se habrá tomado, por hacerlo á todo; y así se lo diréis de mi parte. Spinosa ha escritó á Gaztelú que se ha acordado vaya á Flandes : avisarmeéys de cuando podrá partir, y enviarmeís los sellos, pues estarán ya acabados de guarnecer (1); y la caja de los libros de canto haréis entregar á Luis Quijada, para que haga della lo que se le escribe (2); y

(1) Gaztelú écrivait le même jour à Vazquez : « Mande Vuestra Merced que los sellos vengan lo ántes que ser pudiere, porque son menester, mas porque Su Magestad lo quiere, que porque deje de haber con que sellar. »

(2) L'Empereur faisait écrire à Quijada qu'il envoyât cette caisse le plus tôt possible.

quando viniere la ropa de Laredo, haréis que se envíe luego aquí. Yo quedo en buena dispusicion, aunque se me ha abierto el dedo cab'el pulgar de la mano drecha: pero no es cosa que me da pena (1).

De Yuste, á siete de junio de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Dans sa lettre du même jour, Gaztelú disait: » Su Magestad queda » bueno, y los dias pasados tobo un poco de dolor en el dedo cabe el pulgar » de la mano drecha, y hásele avierto de suyo : con que se le quitó, y purga » por él, que no le hará ningun daño. »



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CXLIX.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Luthériens arrêtés. — Dépêches des Pays-Bas. — Prochain départ d'Espinosa. — Prise de D. Juan Manrique. — Mise à la voile de la flotte turque. — Envoi à l'Empereur du linge arrivé pour lui des Pays-Bas, des livres de chant et des nouveaux sceaux. — Arrivée à San Lucar de cinq navires de la Nouvelle Espagne, apportant 388,000 ducats pour les marchands et les particuliers.

Valladolid, 12 juin 1558.

S. C. C. M^{ad}....., por satisfacer á Vuestra Magestad á lo de los hereges, no se le ha despachado correo : hacérseha brevemente. Y por haber venido uno de Flandes, que es duplicado de lo que trajo Espinosa, he querido enviar por la estafeta los pliegos para Vuestra Magestad que van con esta; y porque tengo por cierto que en ellos deben escribir todo lo que por allá se ofrece, no lo digo yo aquí; y, si Vuestra Magestad ha de mandar escribir con Espinosa, él partirá dentro de tres ó cuatro dias, para ir por mar, como Vuestra Magestad lo envió á mandar.

Aunque de Flandes no escriben nada de la prision de don Juan Manrique, todabia, por cartas frescas de mercaderes de Leon, se torna á confirmar que, en las tierras del Lansgrave, los caballos que allí se hacian para el rey de Francia le prendieron, y le llevaban á Francia. Presto se sabrá la verdad, que, siendo así, cierto seria en mala coyuntura. Tambien se entiende, por via de Leon, que la armada del Turco era salida de noventa gale-ras, y que enviarian tras ellas otras treinta.

Los cuatro lios de ropa blanca para Vuestra Magestad han llegado aquí de Laredo, y con ellos irá la caja de los libros, y aquí van los sellos, conforme á lo que Vuestra Magestad envió á mandar.

De los oficiales de Sevilla se tubiéron cartas en que dicen que, llegando don Alvaro de Bazan con su armada cerca del cabo de San Vicente, encontró con cinco navios que venian de la Nueva España, y los acompañó hasta San Lucar, y luego se puso recaudo en lo que fué menester por la órden que ya tenian; y no se ha hallado cosa escondida, aunque se ha buscado; y segun la relacion que han enviado, no traen nada para Su Magestad, y para mercaderes y particulares hasta trescientos y ochenta y ocho mill ducados en plata, en pasta, y reales, y oro, y algunas mercaderías de cochinilla y cueros.....

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos. De Valladolid, á 12 de junio 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CL.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Réception des sceaux, dont l'Empereur a été content. — Peine que lui cause la captivité de D. Juan Manrique. — Linge et livres de chant. — Naufragé de Juan Diez. — Difficultés faites au grand commandeur d'Alcantara au sujet de la lieutenance de Plasencia achetée par lui; intérêt que l'Empereur prend à cette affaire; scrupule qu'il éprouve à s'en mêler; renseignements qu'il désire obtenir de Vazquez. — Excellent état de sa santé. — Élection prochaine du prieur de Yuste.

Cuacos, 20 juin 1558.

Ilustré señor, la de Vuestra Merced de doce de este, en respuesta de las mias hasta la de siete del mismo, he recibido, á que hay poco que satisfacer. Los sellos han parecido bien, y la relacion, que envió el visorrey de Cataluña, de lo que refirió el patron de aquella fusta, oyó Su Merced á la letra, y le pesa que la nueva de la prision del señor don Juan Manrique se confirme, por la falta que hará su persona en esta coyuntura. No responde Su Magestad á Vuestra Merced, hasta que venga la relacion de lo que se ha acordado sobre esto de los luteranos, y lo que se provee; y me ha mandado que escriba á Vuestra Merced que si, cuando esta recibiere, no ha partido la ropa que vino de Flandes, con la caja de los libros de canto que ahí mandó entregar la reyna, haga que luego venga todo, y asimismo que Vuestra Merced avise de lo que Juan Diez, tapicero, á cuyo cargo venia la ropa del rey, habrá referido, así del naufragio y tormenta que tubo en la mar, y en qué parte y como se libró, y lo que se perdió y salvó, y de lo que en todo pasó, muy particularmente, porque lo querria saber.

El comendador mayor de Alcántara escribió, los dias pasados, al Emperador lo que ha pasado sobre la tenencia de Plasencia,

cuya compra él hizo y concluyó, y el estorbo que después se ha puesto para contradecirla, y los fines con que se ha hecho; y aunque, siendo así, y no cumpliéndose con él conforme á lo concertado, pretende que recibiria grande agrabio y notable disfabor, y tanto mas siendo los que esto intentan personas que desean desayudar á sus cosas por sus pasiones particulares, y puesto que Su Magestad desea faborecelle, como á criado tan antiguo y que tanta voluntad le ha tenido y tiene por la con que le ha servido, todabia, como está tan apartado de negocios, no querria embarazarse en ninguno, ni que nadie entienda que lo hace, y mucho menos en los de la calidad de este. Y aunque no pone duda en lo que el comendador mayor dice, todabia me ha mandado que escriba á Vuestra Merced, de su parte, que envie luego relacion de lo que en este negocio ha pasado, y en los términos que está, y la resolucion que se piensa tomar en él, porque lo quiere entender; y no sé si querrá escribir en su fabor: pero quiere que esto sea secreto, y que no lo entienda nadie.

Su Magestad se purgó los otros dias como suele, y ayer tarde me envió á llamar, para preguntarme algunas cosas; y está tan bueno y gordo y con buen color como lo he visto después que entró en Yuste.....

El prior de Guadalupe está aqui, aguardando al que sea elegido para residir en esta casa; y no hay otra cosa de que avisar á Vuestra Merced, sino que hace grandes calores en esta tierra.....

De Cuacos, á 20 de junio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLI.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Satisfaction de la bonne santé de l'Empereur. — Une indisposition de la princesse et la goutte de Juan de Vega empêchent qu'il n'y ait une réunion du conseil d'État, pour délibérer sur l'affaire des luthériens arrêtés. — Nouvelles d'Italie démentant la prise de D. Juan Manrique, et annonçant son arrivée à Vérone ; d'où il doit passer à Naples. — Combat d'un galion sicilien contre neuf navires algériens. — Flotte turque. — Secours envoyé à Oran, sous le commandement du comte d'Alcaudete.

Valladolid, 28 juin 1558.

S. C. C. M^{ad}, de veinte y dos del presente tubé una carta de Gaztelú y otra del doctor Matisio, en que me daban aviso de la buena disposición con que Vuestra Magestad se hallaba; y así las vió la serenísima princesa : de que recibió mucho contentamiento. Y no escribe Su Alteza, porque, de seis días á esta parte, ha tenido tres tercianas con frio y calentura, aunque no le han venido muy recias. Placerá á Nuestro Señor dalle salud, que, aunque hay algunas tercianas en esta villa, no pasan de tres hasta cinco, y no hay peligro en ellas. Y así, por esto como porque Juan de Vega ha estado con la gota, no se han juntado con el arzobispo los del consejo de Estado, para ver si converná hacer mas provision en esto destos luteranos, aunque creo que no se puede hacer mas diligencias de las que yo escribí á Vuestra Magestad que estaban acordadas. De lo que resultare, después que se juntáren, será Vuestra Magestad avisado.

De ninguna parte tenemos correo, algunos dias ha, y ayer tubieron cartas de Génova mercaderes genoveses que residen en esta corte, de veinte del pasado, en que escriben que el príncipe Doria las habia tenido de don Juan de Manrique, de Verona, de

16 del mismo, en que le decia que habia llegado allí bueno, y pasaba á Nápoles; y para que Vuestra Magestad lo sepa que don Juan está libre, y principalmente la indisposicion de la serenísima princesa, quise despachar este correo. Tambien escriben á los mesmos mercaderes que, habiendo enviado el visorey de Sicilia el galeon Cigala á la Goleta con municiones, habia topado con nueve galeras y galeotas de Argel, y peleó con ellas, y se escapó en Cerdeña, y asimesmo que, por cartas de Venecia de 10 de mayo, se entendia que la armada del Turco, á 10 de abril, se habia de juntar en Negroponte, y que no habian querido traer en ella al embajador francés: que es señal que no viene el armada á su disposicion. Nuestro Señor la confunda. Que si viene á Oran, buen recaudo hallará, porque, la hora de agora, ya debe estar á la vela el conde de Alcaudete con los ocho mill hombres y cuatrocientas lanzas que lleva. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 28 de junio de 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

Suscription: Al Emperador, nuestro señor.

CLII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Peine que lui a causée l'indisposition de la princesse : recommandation à faire à D. Garcia de Tolède. — Nécessité d'agir avec plus d'activité contre les luthériens incarcérés. — D. Juan Manrique. — Combat du galion sicilien contre les galères d'Alger. — Argent venu des Indes.

Yuste, 2 juillet 1558.

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vuestras cartas de 12 y 28 del pasado he recebido, y entendido por la última la indisposicion con que quedaba la princesa mi hija, que me ha desplacido quanto se debe; y quisiera tener aquí persona á quien pudiera enviar á visitarla de mi parte; y en falta della, he mandado despachar este correo, para que, llegado ahí, me aviseis con él, ó con otro, de la mejoría con que se hallare, porque estaré con mucho cuidado hasta saberlo, aunque espero en Dios que, pues era terciana simple, y las que ahí corren duran tan poco, no habrá pasado adelante. Y puesto que soy cierto que en su servicio y lo que mas conviniere no habrá falta, todavía lo encargaréis de mi parte á don Garcia de Toledo (1).

Y pues, por esta causa, y haber dado la gota á Juan de Vega, no se ha tratado mas de lo de los luteranos, aunque se pudiera haber hecho, yendo á su casa y juntándose en ella, pues va mas en el breve remedio que en lo porque se puede haber dejado de hacer, mirárseha; y pareciendo á la princesa, hacérseha como y

(1) D. Garcia de Tolède était grand majordome de la princesse. Voy. P. 241, note 1.

cuando convenga : que la importancia y calidad del negocio no sufre tanta dilacion.

De que la prision de don Joan Manrique no haya sido cierta he holgado, por la falta que hiciera en esta coyuntura al servicio del rey; y así lo he hecho en que el galeon que iba á la Goleta se hobiese librado de las galeras y galeotas de Argel, y que el conde de Alcaudete fuese á Orán con tan buen recaudo; y así espero que se habrá puesto en las otras plaças, para que no puedan ser ofendidas del armada turquesca.

Aunque lo que ha venido en los cinco navios que llegaron de la Nueva España sea poca cosa, y de particulares, todavía será ayuda para lo mucho que el rey ha menester; y cuando hoiéredes habido la relacion de lo que el alcalde Ortiz hizo en lo de los que trugéron oro y plata por registrar, enviarmelaéys.

A lo demás que contienen vuestras cartas no hay que responder, sino que haceis bien de avisarme de lo que se ofrece; y así lo continuaréis, y señaladamente de Flandes, de donde estaré siempre con cuidado de entender el suceso de lo de allá.

De Yuste, á 2 de julio de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Renseignements désirés par l'Empereur sur une rencontre avec des navires français dans laquelle ont péri des serviteurs des reines de France et de Hongrie. — Excellent état de sa santé. — Bains qu'il continue de prendre, pour sa démangeaison aux jambes.

Cuacos, 2 juillet 1558.

Ilustre señor,..... Su Magestad desea saber qué criados de las reinas de Francia y Hungría peligraron, cuando las zabras que iban á Flandes topáron con las galeras de San Juan de Luz, y los nombres de ellos (1). Y lo que en su salud hay que decir, es que continua los baños para su comezon de piernas; y le hace provecho, y se halla muy bueno y mas gordo, y con mejor color que ha tenido hartos dias ha, como lo dirá el señor D. Sancho de Córdoba, que pasó por aquí para esa corte, y le besó las manos.....

De Cuacos, á 2 de julio 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Le passage suivant d'une lettre de Gaztelú à Vazquez, du 9 juillet, paraît se rapporter à ce fait : « Su Magestad se ha holgado que, ya que muriéron aquellos tres mozos de la reina de Francia en las zabras, fuesen tan comunes. »

CLIV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Réception du linge, des livres de chant et des conserves. — Arrivée d'un ambassadeur de Portugal venant des Pays-Bas. — Quijada attendu avec sa femme et sa maison. — Bonne santé de l'Empereur. — Chaleurs excessives.

Cuacos, 4 juillet 1558.

Ilustre señor, con el correo que partió ante anoche, respondi á la de Vuestra Merced que el mismo me trujo, y hoy llegaron las tres cargas de ropa, en que vienen la caja de los libros y la de conservas con los cuatro lios que viniéron de Flandes : de que Su Magestad ha holgado. Un embajador de Portugal que viene de Flandes ha llegado aquí, y mañana besará las manos á Su Magestad, para proseguir su viaje, y tambien llegará aquí el señor Luis Quijada con su muger y casa, porque esta noche dicen que duerme en Cabezuela (1). Su Magestad queda muy bueno, y aquí ha comenzado á hacer grandes calores, y tampoco pienso que deben de faltar allá.

De Cuacos, á 4 de julio 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Dans la lettre de Quijada à Philippe II, du 28 juillet, insérée au t. I^{er}, p. 511, il dit qu'il était arrivé le 1^{er} de ce mois à Yuste. Ou le copiste, ou Quijada lui-même a commis une erreur de date, comme cette lettre-ci de Gaztelú le prouve.

Nous avons une lettre de Quijada à Philippe II, du 16 juin, écrite de Villagarcía, où il lui fait savoir qu'il a passé seize jours à Valladolid, pour y remplir la commission dont l'Empereur l'a chargé.

Nous en avons une autre, du 25 juin, à Vazquez, où il lui annonce qu'il partira pour Yuste le dimanche ou le lundi suivant (29 ou 30).

CLV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Rétablissement de la princesse. — Nouvelles d'Italie : approche de la flotte turque.

— Instructions demandées au roi, touchant l'argent venu de la Nouvelle-Espagne. — Procès des luthériens : diligences de l'archevêque et du conseil de l'inquisition; le mal ne paraît pas si grand qu'on l'avait pensé; la princesse réunira prochainement le conseil d'État, pour examiner si de nouvelles mesures sont nécessaires. — Arrivée d'un Portugais, beau-frère de Ruy Gomez, parti de Bruxelles le 8 juin; nouvelles qu'il apporte : retraite des Français de devant Thionville; dessein du roi de se mettre à la tête de l'armée; prochaine arrivée en Espagne de l'archevêque de Tolède; du régent Figueroa qui doit être président du conseil des ordres, ou de l'audience de Valladolid, du marquis de Sarria, nommé grand maître de la princesse, et de D. Diego de Acevedo, fait vice-roi du Pérou, en remplacement du marquis de Cañete; envoi de D. Luis de Carvajal à Milan comme châtelain, avec le duc de Sessa, et de D. Juan de Figueroa comme ambassadeur à Rome; gratification de 200,000 ducats à D. Diego de Acevedo; nomination du comte de Chinchon à la charge de trésorier d'Aragon.

Valladolid, 5 juillet 1558.

JUNTA DE ANDALUCIA

S. C. C. M^{te}, á los veinte y ocho del pasado, escribí á Vuestra Magestad lo que se ofrecia, y dije como la serenísima princesa tenia unas tercianas que, aunque no eran muy recias, á Su Alteza le parecian que eran muy grandes. Llegaron á cuatro. Después acá le han faltado, y queda ya en buena disposicion, bendito Dios, y sin sospecha de ningun accidente.

Ayer vino correo de Cataluña con cartas de Ytalia que envió el visorrey, que viniéron en dos fragatas, la una de Génova, y la otra de Sicilia, con los avisos que Vuestra Magestad verá por la relacion y copias que van con esta. Éstase con mucho cuidado de esto de la venida de la armada del Turco, por ser en tanto número de galeras, y que no se le dejarán de juntar las de Francia y otros corsarios: pero, como dicen que lo de Nápoles y Sicilia

está tan bien provehido, y la Goleta muy provehida con lo que el visorrey de Sicilia envió, parece que en esto no hay que temer. Lo de Cerdeña pasa peligro, aunque, con los mil y seiscientos hombres que se enviaban de Ytalia, se podrán entretener las fuerzas de la marina, entretanto que llega la gente que ha de ir de estos reynos á aquella isla, que ya está hecha, aunque con harta dificultad, por lo que se ha sacado para otras partes; y se dará prisa para que vaya con toda brevedad.

De lo que vino en los cinco navíos de la Nueva España, se dió aviso al rey nuestro señor, para que Su Magestad envíe á mandar lo que es servido que se haga de ello.....

Escrito hasta aquí, recibí la carta de Vuestra Magestad de dos del presente, y á Su Alteza dí la suya; y responde á Vuestra Magestad. Y en lo que toca á los luteranos, el arzobispo y los del consejo de ynquisicion han hecho las diligencias necesarias; y parece que no hay tanto daño como se pensó, bendito sea Dios; y van procediendo contra los culpados; y cuando se hubieren de sentenciar, llamarán á los obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo, para que se hallen en ello, y juntarán con ellos algunos teólogos y del consejo real, para que con mucho fundamento y deliveracion se ejecute lo que se determinare. Y con haber Su Alteza ofrescido al arzobispo y consejo de ynquisicion que, si han menester mas ayuda, que se la dará, no ha habido falta en juntarse los del consejo de Estado con el arzobispo y consejo de ynquisicion, porque no se podrá proveer mas: pero todavía, pues Su Alteza está ya buena, se juntarán para ver si hay mas que proveer, y de ello se dará aviso á Vuestra Magestad.

Ayer llegó aquí otro Portugués, cuñado de Ruy Gomez, que partió de Bruselas á los ocho del pasado. Dice que el rey quedaba con salud, y que, en lo de Tiunvila, fué socorrida, y los Franceses retirados, y que Su Magestad Real saldria en campo á los diez del presente con hermoso ejército, y que se espera hará muchos buenos efectos, aunque el rey de Francia se preparaba todo lo que podia. Dice que el arzobispo de Toledo se viene, y con él el marqués de Sarria, que viene por mayordomo mayor de la

serenísima princesa, y tambien viene el regente Figueroa : este dice que para presidente de esta audiencia, pero yo creo que no debe de ser, sino para presidente de las órdenes, porque para esto no ha menester letras, pues no ha de votar. Tambien dice que D. Luis de Carvajal va por castellano de Milan con el duque de Sesa, y que D. Juan de Figueroa va á Roma por embajador, y que tambien viene D. Diego de Acevedo por visorrey del Perú, porque el marqués de Cañete no ha provado bien en aquel cargo, segun lo que se dice que ha hecho en él, y que lleva cargo de hacer lo que toca á los repartimientos, y que el rey le ha hecho merced de ciento y cincuenta mil pesos para desempeñarse, que son doscientos mil ducados, y le dió otros cincuenta mil ducados por el oficio de tesorero de Aragon, el cual diz que se da al conde de Chinchon. Presto se sabrá la verdad, que algunas cosas de estas parecen muy largas (1). Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 5 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

(1) Gaztelú écrivait à Vazquez, le 9 juillet, sur toutes ces nouvelles :

« A Su M^{te} ha parecido que se ha perdido mucho tiempo en no salir el rey ántes en campaña, y desea saber la causa y lo cierto de las provisiones que ahí ha publicado su cuñado del señor Ruy Gomez, porque algunas dellas, si no me engaño, no satisfacen mucho. »

CLVI.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

La sante de l'Empereur est si bonne qu'il est inutile d'en écrire. — Chaleurs excessives, qui lui conviennent. — Bible française de Mathys.

Yuste, 6 juillet 1558.

Muy ilustre señor, va tanto bien de salud á Su Magestad, á Dios gracias, que no hay que escribir della; y placera á Nuestro Señor de continualla asi por muchos años; y tambien plega á él de dalla á Su Alteza, aunque yo espero que agora sea libera de sus tercianas.

Acá hace gran calor, con el qual Su Magestad siempre se halla bien: pero, si va asi continuando, podria ser que no fuese muy provechoso para sus criados, los cuales no están acostumbrados á tanto calor. Todavía, si tenemos bueno á Su Magestad, todo se pasará bien, placiendo á Dios.

Quanto al libro (1), acabóse el negocio como yo escribi á Vuestra Señoría; y no sé como los de la inquisicion pueden juzgar de la lengua francesa, no entendiéndola; y por eso parecióme mejor hacer lo que he hecho.

De Yuste, á 6 de julio 1558.

HENRIQUE MATISIO.

(1) Voy. p. 413.

CLVII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Nouvelles reçues d'Italie sur les mouvemens de la flotte turque, sortie de 115 galères et de 15 galiotes : mesures de précaution prises pour Savone, Nice, Villefranche et la Sardaigne. — Avis de Marseille, annonçant la prochaine sortie de la flotte française. — Départ du comte d'Alcaudete pour Oran. — Dispute pour la préséance, à Venise, entre les ambassadeurs de France et d'Espagne. — Célébration des obsèques de la reine Éléonore à Valladolid. — Nouvelles des Pays-Bas : prêt fait au roi par les marchands d'Anvers.

Valladolid, 8 juillet 1558.

S. C. C. M^{dad}, ya Vuestra Magestad habrá visto la relación que envié ultimamente de lo que se sabia de Italia y de la armada del Turco. Esta mañana, ha venido otro correo de Génova, que partió de allí á 21 de junio, y el príncipe Doria escribe á Su Alteza que las lubo de don Juan Manrique, de Nápoles, de trece del mesmo, con aviso que aquel dia había amanescido la armada del Turco á las bocas de Crapi, á vista de la dicha ciudad de Nápoles, en número de ciento y quince galeras y quince galeotas, y que de noche había pasado el Faro; y el embajador Figueroa y otros escriben lo mismo, y que se dió aviso luego á todas las partes que convenia para que estuviesen prevenidos, y que se decia que trahian designo de venir á Saona, Niza ó á Cerdeña: por lo cual luego proveyó el dicho príncipe, con parescer de aquella Señoría, que de los dos mill soldados que habia para Cerdeña, se llevasen los mill á la dicha Saona, y los otros mill á Niza y Villafranca, y á Cerdeña se enviáron en veinte y cuatro galeras mill y ochocientos soldados que don Juan Manrique habia hecho en Nápoles para este efecto, porque el visorey de aquella ysla le habia protestado sobrello, y que asi se hizo esta diligencia muy á tiempo. Escribe tambien el dicho embajador que de Marsella estaban ya

para salir hasta treinta galeras y algunos navíos pequeños, con bastimentos, artillería y municiones para la dicha armada.

También se tubo esta mañana aviso de Cartagena de como el conde de Alcaudete se habia hecho á la vela para Oran; Dios le haya llevado á salvamento.

Con esta envío á Vuestra Magestad copia de lo que escribe el embajador de Venecia sobre lo de la precedencia con el de Francia; y porque pasa uno para Portugal, que me dice que llevaria mis cartas á buen recaudo y las dejaria en Baños, no despaché correo con ellas.

Las honras de la cristianisima reina de Francia, que sea en gloria, se hicieron el miercoles á visperas, y ayer jueves á misa, en Sant Pablo, lo mas solemnemente que se pudo. Fué el principe á ellas con los perlados, grandes y caballeros que acá habia; y la princesa pareció que no fuese allá, por haber poco que se levantó de las tercianas. Tampoco vino la reina de Hungria á hallarse en ellas; y Sus Altezas están con salud, bendito Dios.

Escribe asimismo el embajador de Génova que habia tenido cartas de la corte del rey de siete de junio, y que entonces estaba Su Magestad en Enveres, porque las naciones le habian ofrecido de prestar alguna cantidad de dineros, y que ya le habian dado algunos dellos hasta cuatrocientos mill ducados á ocho por ciento, y que se esperaba que le darian mas. Y los correos que habemos enviado por via de Génova, con cartas y polizas, habian pasado bien; y estas han sido mas breves cartas que no las que se han enviado por Laredo, de manera que Su Magestad se hallará bien proveido de dinero para esta guerra. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 8 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CLVIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Chaleur excessive. — Peine qu'a causée à l'Empereur l'approche de la flotte turque. — Excellent état de sa santé. — Traversée de la duchesse d'Albe. — Arrivée à Cuacos de Martin Correa de Silva, ambassadeur de Portugal à la cour de Valladolid; l'Empereur doit lui donner audience.

Cuacos, 9 juillet 1558 (1).

Ilustre señor, la de Vuestra Merced de 5 deste recebi, á quien beso muchas veces las manos por el contentamiento que ha tenido de nuestra llegada. Ella fué con salud, y con la misma estamos agora, bendito sea Dios, y con la mayor calor que he visto en mi vida. Sentimosla mas por la ruin casa que tenemos, y en el ir y venir á Yuste se pasa trabajo.

Su Magestad ha sentido la llegada del armada del Turco, y es de sentir tenelle tan vecino, pues de donde está puede venir, con tiempo razonable, en una noche, á la costa de Valencia ó á la de Cataluña. Dios le confunda, como puede. Su Magestad escribe sobre ello lo que Vuestra Merced verá, y su salud va siempre adelante; y nadie le veria, que no se espantase de verle con tan buena dispucion. Dios se la dé muchos años.

La duquesa de Alva (2) se aventuró mucho venir en tiempo

(1) Nous donnons à cette lettre la date du 9, quoiqu'elle soit datée du 19 dans la copie, parce que, en la rapprochant de celle qui est insérée au t. I^{er}, p. 507, on voit que le copiste, ou Quijada lui-même, doit s'être trompé.

(2) Le duc d'Albe s'était rendu aux Pays-Bas par la Lombardie et l'Allemagne. La duchesse, sa femme, et son fils, retournèrent en Espagne par mer. D. Juan Manrique, dit CABRERA, *Felipe II*, liv. IV, ch. XIX, « avió en las galeras á España á la duquesa de Alva y á su hijo heredero. »

que la mar estobiese tan embarazada: debiólo hacer, traher tan buen marinero como el señor don García de Toledo.

Esta mañana es llegado aquí un caballero portugués que se llama Martin Correa de Silva, el cual va por embajador á esa corte. Su Magestad le oirá después de comer.....

De Cuacos, á 19 de julio de 1558.

LUIS QUIJADA.

CLIX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Inquietude que donne á l'Empereur l'approche de la flotte turque : il désire que Vazquez l'informe de ce qu'il en apprendra, et veut que Gaztelú lui apporte les dépêches, même au lit, lorsqu'elles arriveront. — Nouvelles de toute sorte que débitent les religieux et les Flamands. — Attention de l'Empereur pour doña Madalena de Ulloa, qui va lui baiser les mains. — Visite d'Escoriaza à l'Empereur.

Cuacos, 19 juillet 1558.

Ilustre señor, las de Vuestra Merced de 8 y 14 de este he recibido; y Su Magestad ha holgado quanto se debe de que Su Alteza quedase ya del todo libre y con entera salud, y ha sentido mucho que él armadá turquesca haya pasado tan adelante, y que en las islas haya tan poco recaudo para poderse defender: plegue á Dios lo tenga todo de su mano, que es bien menester; y de lo que mas se ofreciere debe Vuestra Merced avisar á Su Magestad, aunque la nueva sea ruin, porque así me ha mandado á mí que lo haga, aunque llegue el correo después de él acostado.

Lo del hijo del duque Francisco he holgado que sea burla, y segun Su Magestad me dijo, lo habia entendido por medio de

estos frailes (1) : y no se maraville Vuestra Merced de ello, porque otras cosas le dicen ellos y estos Flamencos que tiene en su cámara, de tan poco fundamento que yo he vergüenza y me tienen pudrido, porque muchas veces me manda que sepa lo cierto de ello, y hallo que es burla, y he dicho mi parecer á las personas que entiendo se las dicen, y importa poco. Y crea Vuestra Merced de mí que es la cosa del mundo que mas aborrezco tratar de estas cosas ni de otras que sean en perjuicio de nadie; pero no puedo más hacer.....

El señor Luis Quijada está bueno, y tambien mi señora doña Magdalena, á quien Su Magestad tiene cuidado de mandar visitar y regalar; y el otro dia fué á Yuste á besarle las manos, y le hizo todo favor : con lo cual, y entendiendo que Su Magestad se sirve de que ella y su marido esten aqui, pasan la vida, aunque con hartos contrapesos, por la incomodidad y ruines calidades de esta tierra.

Escoriaza ha venido aqui, y Su Magestad ha tenido por bien que le besase las manos, y ha hecho con él lo que ha negado á otros.

De Cuacos, á 19 de julio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) On avait dit, au couvent de Yuste, que l'inquisition avait fait prendre un fils du duc Francisco de Borja qui était en la compagnie du duc de Médina-Sidonia. Ce bruit étant venu aux oreilles de l'Empereur, il avait chargé Gaztelú d'écrire à Vazquez, pour savoir s'il était vrai. (Lettre de Gaztelú à Vazquez, du 9 juillet.)

Vazquez répondit à l'Empereur, le 14 juillet, que ce bruit était faux.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Perte de Thionville. — Étonnement, à Valladolid, de ce qu'il n'arrive pas de courriers de Flandre. — Départ de la flotte de Laredo. — Indisposition de la reine de Hongrie. — Délibération du conseil d'État sur les luthériens arrêtés : rapport de l'archevêque de Séville; mesures prises. — Arrivée à Valladolid de l'évêque de Tarazona, qui partira pour Séville, après les grandes chaleurs.

Valladolid, 22 juillet 1558.

S. C. C. M^{lad},..... el duque de Alburquerque ha escrito á Su Alteza, y enviado la relacion cuya copia va con esta; y como esto de Tiumbila se refiere tan particularmente, se tiene por cierto: de que Su Alteza y todos habemos tenido el sentimiento que es razon, y estamos maravillados de como no viene correo de Flandes; y la armada de Laredo se hizo á la vela el lunes pasado, que se contaron diez y ocho del presente: Dios la lleve con bien.

La reina de Hungria ha estado estos dias con alguna indisposicion, y le saliéron unas ronchas en las piernas, brazos y cara, y los médicos han dicho que son viruelas locas, y con sudores se le han ya quitado, y está Su Magestad levantada, como lo debe escribir á Vuestra Magestad, y Sus Altezas tienen salud.

Ya Su Alteza mandó juntar al arzobispo de Sevilla y dos del consejo de la inquisicion, que son los que asisten con los inquisidores en esto de estos luteranos, y los del consejo de Estado; y allí el dicho arzobispo y los del consejo refriéron á Su Alteza como se procedia por su via ordinaria contra los dichos luteranos, porque de otra manera no convenia, así por reducir á estos á la fé y que mueran cristianos, como por saber de raiz los que en estas heregias han sido culpados, para que sean presos y castigados conforme á sus delitos; y digéron á Su Alteza la falta

que habia en el Santo Oficio de personas, que por no tener dinero con que proveerlas no se habia hecho, ántes habian reducido algunas inquisiciones á otras, por no poderse sostener. Su Alteza, con parecer de los del consejo de Estado, les dijo que el dicho arzobispo y consejo hiciesen un memorial de lo que convenia proveerse, así de personas como de lo demás que conviniese al Santo Oficio, y que Su Alteza mandaria proveer del dinero necesario; que, aunque habia las necesidades que sabian, para esto no habia de faltar, aunque faltasen para las otras cosas. Tambien digéron á Su Alteza que, cuando estuviesen hechos y sustanciados los procesos de estos hereges, se llamarian los obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo y algunos del consejo real, y otras personas que pareciere, para determinar lo que de estos se ha de hacer cerca de su castigo; y para lo de Sevilla era venido aquí el obispo de Tarazona, y que, por venir algo indispueto de una pierna, y ser el tiempo de tanta calor, que no se atrebia á ponerse en camino, pero que en refrescando el tiempo se partiria: y con esto les parece que lo de allí se provee como conviene. Y con esto se acabó el consejo, encomendándoles Su Alteza que con gran cuidado se entendiese en todo. Y así se irá avisando á Vuestra Magestad de lo que se hiciere: que cierto el cuidado que Vuestra Magestad tiene de estos negocios es lo que se esperaba de tan católico príncipe; y así Dios le guardará, y dará la salud que todos deseamos, para que siempre se emplee en su servicio.....

De Valladolid, á 22 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

Suscription ; Al Emperador, nuestro señor.